

Máster en Planificación y Gestión Sostenible del Turismo



Universidad de Jaén

Centro de Estudios de Postgrado

Trabajo de Fin de Máster

LA OPORTUNIDAD DEL TURISMO RURAL: TERRA ECOLODGE

Autora: María Victoria Martín Pérez

Tutor: Prof. Antonio Garrido Almonacid

Diciembre 2023

ÍNDICE

RESUMEN/ ABSTRACT	3
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 Justificación y oportunidad de este Trabajo Fin de Máster.....	4
1.2 Objetivos.....	5
1.3 Planteamiento metodológico general	6
CAPÍTULO II. MARCO GEOGRÁFICO.....	7
2.1 Localización geográfica	7
CAPÍTULO III. FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS.....	20
3.1 Concepto de sostenibilidad y desarrollo sostenible	20
3.2 Legislación turística y normativas de ordenación del territorio	25
3.3 El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.....	28
3.4 Plan General de Ordenación Urbanística de Almodóvar del Río	30
3.5 Figura de los Parques Naturales: Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos	32
3.6 Características del turismo rural.....	38
CAPITULO IV. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AL CASO DE ESTUDIO Y RESULTADOS	40
4.1 Cartografía y caracterización del terreno del Embalse de la Breña	40
4.2. Cartografía y caracterización del terreno del Parque Natural de Sierra de Hornachuelos	44
4.3 Caracterización del terreno del alojamiento	53
4.4 Propuesta de proyecto de alojamiento	64
4.4.1 Tipología de alojamiento	64
4.4.2 Características del alojamiento	69
4.4.3 Diseño, estilo y decoración de las unidades de alojamiento	74
BIBLIOGRAFÍA	83
6.1 Fuentes de citas.....	83
6.1.1 Normativas mundiales.....	83
6.1.2 Normativa local, autonómica, estatal y Boletines Oficiales	84
6.1.3 Artículos u otros documentos bibliográficos.....	84
6.1.4 Webgrafía	85
6.2 Fuentes de consulta	86
6.2.1 Bibliografía consultada.....	86
6.2.2 Webgrafía consultada.....	87
ANEXO I.....	89
Tabla de ilustraciones	89

RESUMEN/ ABSTRACT

Resumen

La excesiva demanda de turismo de sol y playa y de turismo cultural en nuestro país es un tema recurrente en las últimas décadas. Concretamente en la provincia de Córdoba es visible la demanda centralizada en el turismo cultural en la capital. Por ello, la necesidad de ofrecer propuestas turísticas sostenibles y desestacionalizadoras resulta interesante. Disponemos de la capacidad de ofrecer alternativas en el medio rural, alternativas que pueden caracterizarse por la ausencia de masas, por la sostenibilidad y por el respeto al medioambiente.

Hoy día, la sostenibilidad es un tema recurrente. Por ello, nuestro trabajo pretende ofrecer una propuesta sostenible y original de un alojamiento rural Ecolodge en el municipio de Almodóvar del Río. Un alojamiento que ofrezca al turista la tranquilidad del medio rural, la desconexión de lo urbano, el disfrute de actividades en la naturaleza y el deleite de productos gastronómicos locales.

Palabras clave

Sostenibilidad, ecolodge, alojamiento rural, medio rural, naturaleza.

Abstract

The excessive demand for sun and beach tourism and cultural tourism in our country has been a recurring theme in recent decades. Specifically, in the province of Cordoba, the demand of cultural tourism in the capital itself is visible. For this reason, to offer sustainable and deseasonalising tourism proposals is of interest. We have the capacity to offer alternatives in the rural environment, alternatives that can be characterised by the absence of masses, sustainability and the respect for the environment.

Nowadays, sustainability is an important issue. For this reason, our work aims to offer a sustainable and original proposal for a rural Ecolodge in the municipality of Almodóvar del Río, in Córdoba. An accommodation that offers tourists the tranquillity of the rural environment, the disconnection from urban life, the enjoyment of activities in nature and the delight of local gastronomic products.

Keywords

Sustainability, ecolodge, rural accommodation, rural environment, nature.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

En este primer capítulo presentamos una **síntesis**, destacando la elección, oportunidad del tema y descripción somera de la estructura del trabajo.

1.1 Justificación y oportunidad de este Trabajo Fin de Máster

La **importancia de la sostenibilidad** está acaparando la atención de investigadores, medios de comunicación, proyectos empresariales o de la propia ciudadanía. En el sector del turismo no es menos importante este tema. Tal es así, que es el **punto de partida** del presente Máster.

Por ello, para poder mejorar la situación de nuestro planeta, así como reducir los efectos que el sector turístico ejerce sobre el mismo, es interesante la **creación de proyectos de alojamientos turísticos** que fomenten la sostenibilidad y cuya razón de ser sea la compatibilidad del disfrute del turista junto con el respeto por el medioambiente y por el planeta Tierra.

Centrándonos en un aspecto fundamentalmente turístico, el auge del turismo de masas desde el siglo pasado sigue al alza por lo que aprovechar nuestros recursos naturales y potenciarlos posibilita desestacionalizar una demanda centrada en el turismo cultural y el turismo heliotalasotrópico (turismo de sol y playa). Si bien hay que destacar que las generaciones actuales tienen cada vez más presente el problema del cambio climático y de la huella que dejamos en cada una de nuestras acciones.

Consideramos de igual forma que el presente trabajo puede mejorar **la imagen de turismo rural**, y potenciar su oferta, posibilitando a los turistas el disfrute de la naturaleza y la realización de actividades en el medio rural, ya sean deportivas o educativas en un entorno natural y único como es la sierra cordobesa. También es interesante localizar nuestro público objetivo, considerando tanto a los turistas internacionales como al turista nacional o incluso local como las piezas claves en este proyecto.

Para el desarrollo del presente proyecto ha sido necesario el estudio y lectura en profundidad de las normativas gubernamentales, estatales o locales que indican las directrices necesarias para poder desarrollar cualquier proyecto urbanístico, en este caso turístico, localizado en el término municipal de la localidad de Almodóvar del Río, y, además, cercano a un Parque Natural como es el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos. Por tanto, **la revisión bibliográfica** de las normativas del municipio de Almodóvar del Río ha sido un aspecto fundamental. Consideramos que con nuestro proyecto aportaríamos una idea de alojamiento

que podría implementarse en la realidad, o bien puede ser una idea para la creación de otros proyectos en el sector turístico.

El **problema** al que queremos dar respuesta es a la estacionalidad turística de Córdoba provincia, caracterizada por una demanda centrada en turismo cultural en la capital en los meses comprendidos entre otoño y primavera. Con el presente proyecto pretendemos potenciar la posibilidad de aumentar las visitas a entornos, zonas rurales y pueblos de la comarca del Valle medio del Guadalquivir.

Partimos de una hipótesis donde prima la importancia de **enmarcar la sostenibilidad del medioambiente, fauna y flora** como las premisas para la creación proyectos de alojamiento en un entorno rural. Consideramos que es necesaria la búsqueda de un territorio/ zona que reúna las características idóneas para la localización de un proyecto de alojamiento rural.

1.2 Objetivos

El **objetivo general** es la creación de un proyecto de alojamiento rural tipo Ecolodge cuya razón de ser fundamental sea tanto la generación del mínimo impacto posible en el entorno donde se localice como el desarrollo de actividades sostenibles que aumenten la conciencia de los clientes sobre la necesidad de cuidar nuestro medioambiente. Además, es primordial considerar el disfrute y la desconexión de los clientes dejando a un lado los entornos urbanos.

Dentro de los **objetivos específicos** encontramos:

- Considerar la sostenibilidad como el aspecto fundamental para el desarrollo del proyecto de alojamiento rural.
- Respaldar la importancia del turismo rural.
- Enmarcar las normativas mundiales, estatales, autonómicas, así como subregionales como el mayor respaldo en aras de protección de los entornos rurales, espacios protegidos y el territorio en sí mismo.
- Reflejar en nuestro breve trabajo la importancia de las normativas en materia de Planificación y Ordenación del territorio.

1.3 Planteamiento metodológico general

La metodología empleada para la realización del presente trabajo ha sido tanto de carácter cualitativo¹, ya que nos centramos en aspectos no susceptibles de cuantificación en la parte más teórica del trabajo, como de carácter cuantitativo ya que, durante el desarrollo de la parte eminentemente práctica del trabajo, hemos analizado aspectos cuantitativos con la utilización el programa QGIS.

Se trata de una **metodología inductiva**, ya que presenta un diseño de investigación flexible, con interrogantes que han ido formulándose durante el desarrollo de todo el trabajo, es decir, hemos partido de una idea de proyecto y se han ido desarrollando nuevos interrogantes, a las cuales se les ha dado respuesta. Por otro lado, tenemos una perspectiva holística, es decir, una visión global del fenómeno estudiado.

Para el desarrollo teórico de este trabajo nos hemos apoyado en la **consulta de fuentes primarias y secundarias**. Se ha realizado una revisión bibliográfica sobre: normativas mundiales, estatales y autonómicas en materia de turismo; artículos y bibliografía sobre sostenibilidad; páginas web sobre proyectos de alojamientos rurales; artículos y planes del Parque Natural de Sierra de Hornachuelos; planes urbanísticos como el Plan General de Ordenación Urbanística de Almodóvar del Río; temario propio de asignaturas estudiadas en el Grado de Turismo, etc. Como puede observarse, la lectura bibliográfica se ha centrado en gran medida en documentos legislativos y oficiales.

Dada la cantidad de fuentes bibliográficas consultadas, se vio necesario ordenar dichas fuentes en cuanto a la temática en cuestión, de forma que se agilizase en cierta manera la lectura bibliográfica y su revisión, pretendiendo de igual forma conseguir una organización eficaz que facilitase del procedimiento de análisis de la información consultada. **La organización de las fuentes bibliográficas** según la temática se clasificó de la siguiente forma: artículos relacionados con el turismo rural; documentos relacionados con Almodóvar del Río; artículos relacionados con Parque Natural de Hornachuelos; normativa autonómica; normativa estatal; y documentos/ normativas mundiales (fundamentalmente de la ONU).

Además, en la **parte práctica del trabajo**, nos hemos ayudado de la herramienta Google Maps, Open Street Map, Canvas y del software QGIS.

¹ Para más información sobre este tipo de metodología:
https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/metodologiacualitativa.htm

La utilización de **mapas**, dada la temática, es sin duda alguna el aspecto más importante del presente trabajo. La información cartográfica nos ha servido de gran ayuda para asentar la escoger una posible zona donde desarrollar nuestro hipotético proyecto, gracias al conocimiento del entorno y a las características del territorio.

El **análisis del territorio**, en nuestro caso particular la provincia de Córdoba, y más concretamente el municipio de Almodóvar del Río junto con el territorio que abarca el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos, se ha sustentado gracias a la información cartográfica de instituciones como el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y de mapas e imágenes oficiales de la Junta de Andalucía.

De igual forma dentro de esta parte práctica, dado el carácter investigador de nuestro caso de estudio, se han realizado varias **visitas** a la zona del Embalse de la Breña y los terrenos circundantes para conocer en primera persona el emplazamiento del alojamiento.

En cuanto a la **estructura del trabajo**, partimos desde una temática más general hasta una más específica, finalizando con el desarrollo del propio proyecto del alojamiento.

Comenzamos con el **marco geográfico** para saber cuál es el entorno territorial y comarcal en el cual planteamos crear el proyecto. En cuanto a la **parte teórica** del trabajo en primer lugar, analizamos el concepto de sostenibilidad y de desarrollo sostenible, y la legislación turística y normativas de ordenación del territorio estatales hasta una concreción urbanística. Continuamos con la caracterización por una parte del entorno del Embalse de la Breña y del Parque Natural de Sierra de Hornachuelos, de modo que conozcamos las características y condiciones del territorio donde se va a desarrollar el proyecto. Para finalizar esta parte más teórica indicamos hacemos mención al turismo rural.

Tras ello, para centrarnos en la **parte práctica** del trabajo, desarrollamos la propia propuesta de proyecto de alojamiento, indicando su tipología, características y diseño. Finalizaremos el trabajo con las **conclusiones** y **bibliografía**.

CAPÍTULO II. MARCO GEOGRÁFICO

2.1 Localización geográfica

El **marco geográfico** de nuestro proyecto de alojamiento rural se localiza en la provincia de Córdoba, concretamente en el término municipal de Almodóvar del Río. Consideramos que tanto para el estudio de campo, así como para la investigación es una localización idónea ya que residimos en la provincia.

La propuesta de alojamiento rural tiene su raíz fundamental en ofrecer y nutrir a los posibles turistas de las capacidades y ofertas que nos puede ofrecer el terreno rural:

“En un contexto de recuperación de los valores del territorio y de lucha contra el cambio climático, el urbanismo de los núcleos de población menores debería servir para incrementar su potencial como hábitat sostenible, capaz de atraer vida y actividad en entornos sometidos a procesos seculares de despoblación” (De Las Rivas, Castrillo, Fernández y Jiménez, 2022:179).

La atracción en este sentido es hacia el propio turista, ofrecerle un hospedaje en el medio rural, alejado de las zonas urbanas, donde se puedan realizar todo tipo de actividades. La demanda del turismo rural está creciendo cada vez más, así como las propuestas sostenibles.

En la siguiente imagen, extraída del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía) podemos observar el **mapa físico** de la provincia de Córdoba:



https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/DERA/mapasprovinciales/5_MedioFisico/Cordoba_MedioFisico.pdf

La elección de dicho término municipal es debido a las posibilidades que nos ofrece el entorno rural de esta zona de la provincia cordobesa: flora, fauna, poblaciones rurales, recursos hidráulicos, senderos, recursos cinegéticos, recursos paisajísticos y recursos micológicos. Todas ellas son cuestiones a considerar para ofrecer proyectos innovadores y enfocados en la sostenibilidad y que descongestionen la oferta basada en turismo cultural.

En el siguiente **mapa**, dispuesto en la web de la Diputación de Córdoba, podemos observar todas las comarcas de la provincia y los municipios que la conforman.

Mapa provincial

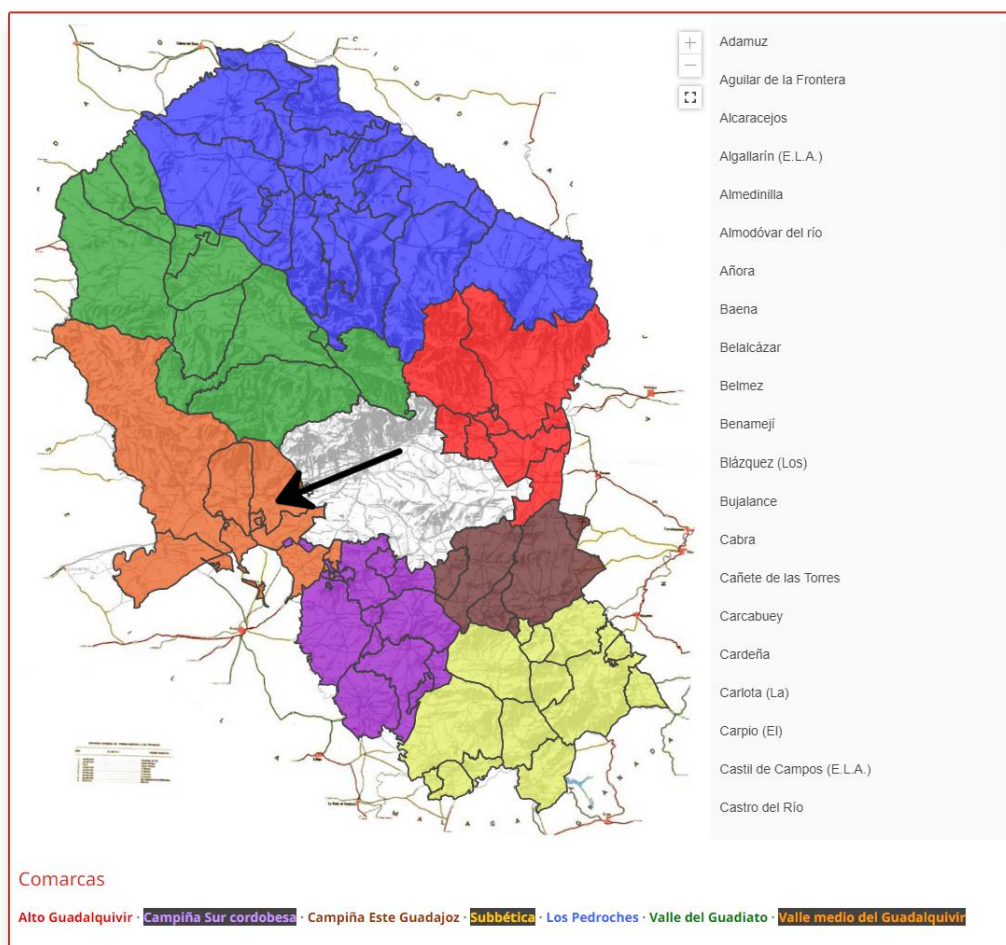


Ilustración 2: Mapa provincial de las comarcas de Córdoba. Fuente: Diputación de Córdoba³.

En este caso, para la creación del alojamiento rural hemos elegido de entre todas las comarcas que se encuentran en la provincia de Córdoba la comarca del **Valle medio del Guadalquivir**,

³ Fuente imagen: <https://dipucordoba.es/la-provincia/>. En dicho enlace puede verse el mapa y todos los municipios detenidamente.

visible en el mapa de un color naranja, y más concretamente, con una flecha negra, señalamos el municipio de Almodóvar del Río.

A continuación, presentamos el término municipal de dicho municipio, según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía:

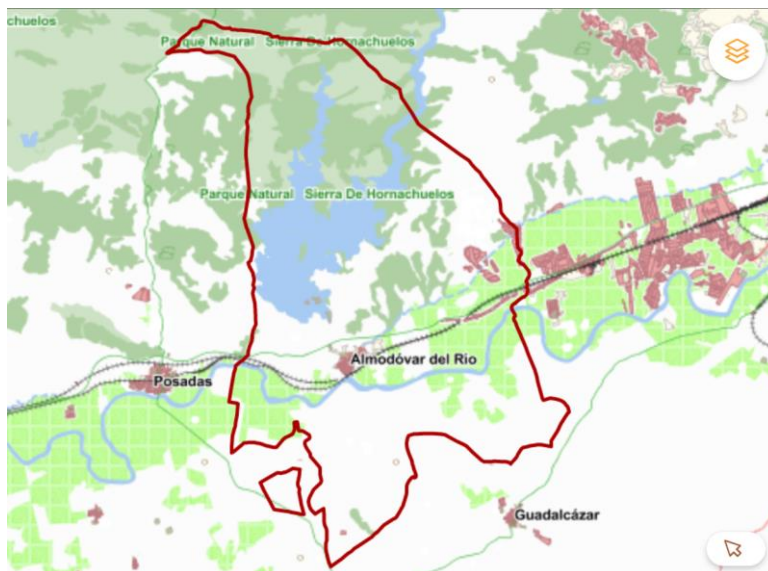


Ilustración 3: Término de Almodóvar del Río. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.⁴

La **información** que se recoge en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía sobre Almodóvar⁵ y que es de interés para nuestro estudio es la siguiente:

“Extensión superficial (Km2). 2019 172,52

Perímetro (m). 2019 78.293,94

Distancia a la capital (Km). 2019 24,2

Altitud sobre el nivel del mar (m). 2019 111

Población total. 2022 8.093

Renta neta media declarada (euros). 2020 10.979

Establecimientos con actividad económica. 2021 Total de establecimientos 475” (Instituto de Estadística y Cartografía)

⁴ Fuente imagen: <https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha.htm?mun=14005>

⁵ Andalucía pueblo a pueblo - Fichas Municipales. Información del municipio de Almodóvar del Río: <https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha.htm?mun=14005>

Con el objetivo de conocer la situación geográfica de la comarca dentro de nuestra CCAA, así como las características del territorio en cuestión, es necesario tomar como referencia el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (en adelante POTA).

A pesar de que se detallará y pondrán sobre la mesa las características e importancia del POTA en un apartado más adelante, es necesario tener claro que se trata del instrumento jerárquico en cuanto a planificación del territorio de nuestra CCAA se refiere. En él se fundamenta el **Modelo Territorial de Andalucía**.

“El Modelo Territorial de Andalucía constituye la referencia más básica de los objetivos de la política territorial andaluza, ofreciendo un esquema de la organización del territorio andaluz que responde a los objetivos y necesidades de la Comunidad, en cuanto que espacio común para su desarrollo equilibrado, solidario y sostenible. Las estrategias territoriales y políticas específicas se entienden en la perspectiva de desarrollar y consolidar dicho Modelo, debiendo la actuación pública, en su conjunto tenerlo en consideración en el diseño de sus políticas y contribuir activamente a su consecución.” (POTA: 14).

El **Modelo Territorial** es por tanto un esquema que permite organizar, planificar y desarrollar las políticas territoriales adecuándolas a los diferentes territorios que se consideran homogéneos en cuestiones sociales, demográficas y físicas.

Los referentes del Modelo Territorial de Andalucía son:

- a) El Sistema de Ciudades.
- b) El Esquema Básico de Articulación Regional.
- c) Los Dominios Territoriales.
- d) Las Unidades Territoriales (POTA:14)

Debido al enfoque de nuestro proyecto, eminentemente focalizado en el entorno rural y en la naturaleza, nos resultan de mayor interés los **Dominios Territoriales**,

“Los Dominios Territoriales identificados en el Modelo Territorial son un referente del Plan en tanto que grandes áreas geográficas que constituyen la primera, y más básica, expresión de la diversidad del espacio regional, de sus diferentes características ecológicas, de la distribución de los recursos básicos y de la diversidad de culturas territoriales sustentadas en modelos de uso y aprovechamiento del espacio. Cada una de estas grandes áreas del territorio cuenta, a su vez, con unas tendencias generales de evolución económica y urbana también diferenciadas. El referente de los Dominios ha de ser tomado en consideración, por tanto, por el conjunto de las políticas

públicas, especialmente aquellas vinculadas con el uso y la gestión de los recursos naturales” (POTA: 133).

En el Título IV. Zonificación del mismo POTA se detallan las características de los Dominios Territoriales, dentro de los cuales se diferencian 4: Sierra Morena-Los Pedroches, Valle del Guadalquivir, las Sierras y Valles Béticos y, por último, el Litoral.

Presentamos a continuación el mapa de los Dominios Territoriales de Andalucía:

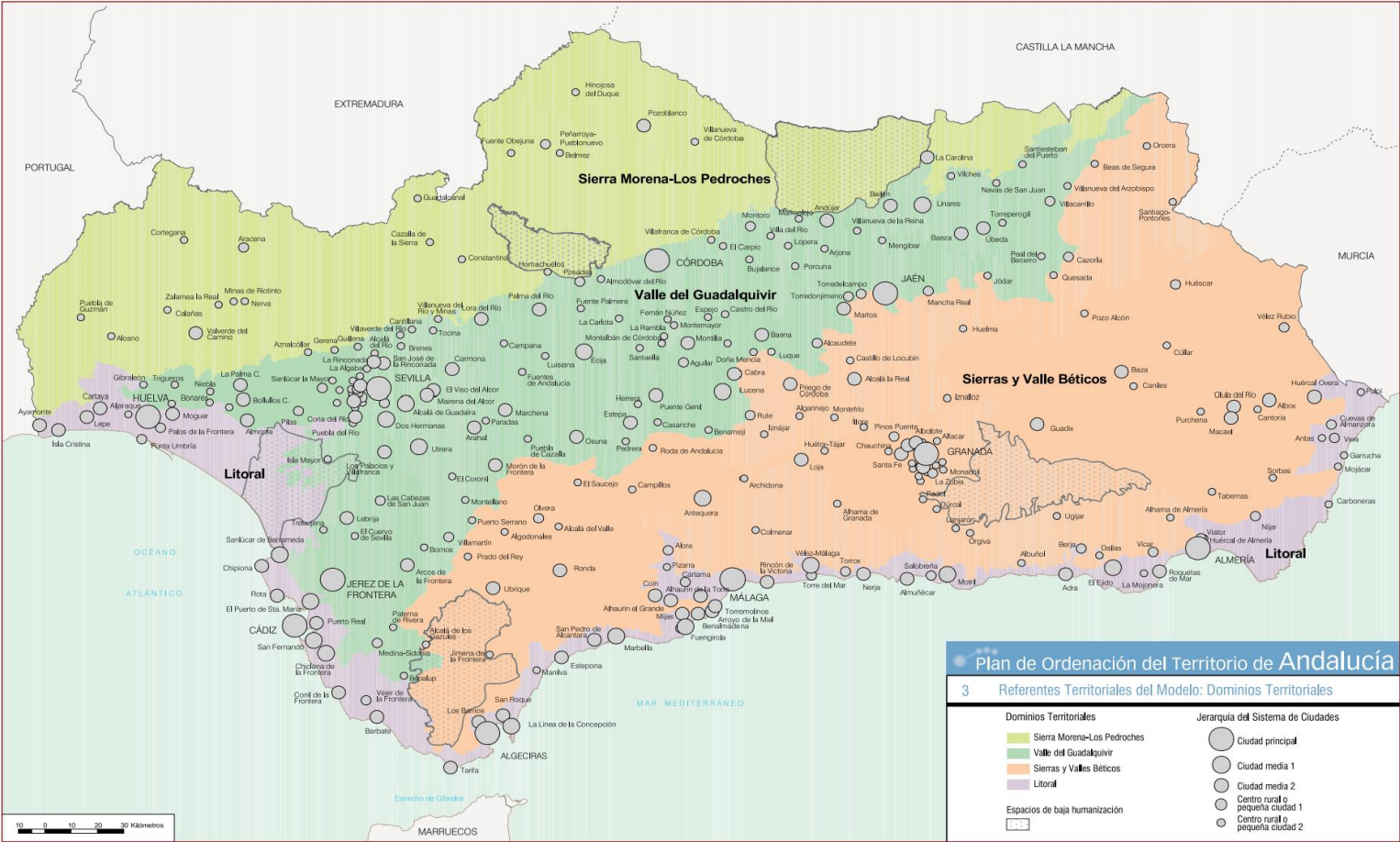


Ilustración 4: Dominios Territoriales Andalucía. POT⁶.

⁶ Fuente imagen: Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, p,31.

Como ya hemos comentando, Almodóvar del Río se localiza en la comarca del Valle medio del Guadalquivir, que en cuanto a dominio territorial se refiere sería el **Valle del Guadalquivir**. Este territorio se ha caracterizado por la ocupación humana a lo largo de toda su historia. La gran fertilidad y sus características agrícolas han dado lugar a la explotación de diversos cultivos destacando los cereales, el trigo olivar o los cultivos industriales.

Dentro del Valle del Guadalquivir, según el POTA, se diferencian tres grandes ámbitos territoriales partiendo de la perspectiva de los usos del suelo y de los modelos agrarios: baja campiña, alta campiña y vega del Guadalquivir.

Almodóvar del Río se localiza en ámbito territorial de la **vega del Guadalquivir**:

“La vega del Guadalquivir, una pieza territorial estratégica en la escala regional por su importancia en el modelo de uso del agua (el mayor consumidor de agua de la región). A su vez se trata de un espacio con una problemática territorial específica derivada de la superposición, en una banda de territorio reducida, de gran número de ciudades medias y centros rurales, con dos Centros Regionales (Sevilla y Córdoba), y un potente entramado de infraestructuras (de transporte e hidráulicas) que determinan un alto grado de presión urbana sobre unos suelos de elevado valor agrícola” (POTA:139)

En el siguiente mapa se indica con un marcador de posición rojo la zona de la vega del Guadalquivir.

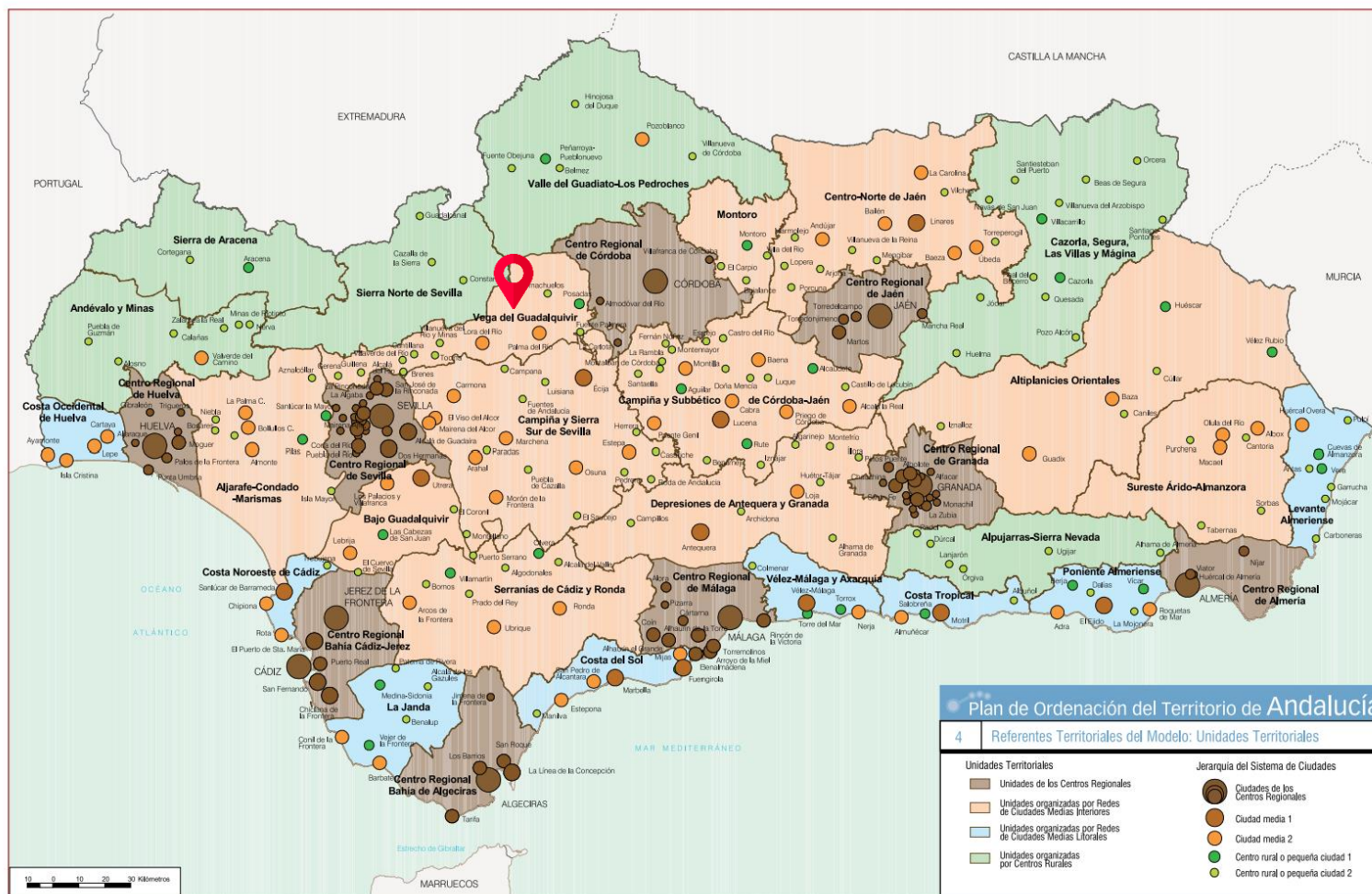


Ilustración 5: Unidades territoriales de Andalucía. POTA⁷.

⁷ Fuente imagen: Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, p.33.

A pesar de ser el mayor consumidor de agua de nuestra CCAA, la vega del Guadalquivir destaca porque en ella se localiza el **Embalse de la Breña**, el segundo más grande de nuestra CCAA. Consideramos que, dada su relevancia a nivel hidráulico, así como los equipamientos de los que dispone para el disfrute de esta fuente de agua, es uno de los aspectos clave para la elección del municipio de Almodóvar del Río como localización de nuestro alojamiento, ya que dicho embalse se localiza dentro de los límites del municipio.

El Embalse de la Breña es un recurso turístico en el medio rural, ya que, dada las altas temperaturas estivales en la provincia, ofrece actividades acuáticas y el refrescarse en meses de altas temperaturas.

En el siguiente mapa podemos ver detalladamente la localización del dominio territorial del Valle del Guadalquivir, expuesto en color verde el ámbito territorial de la vega del Guadalquivir.

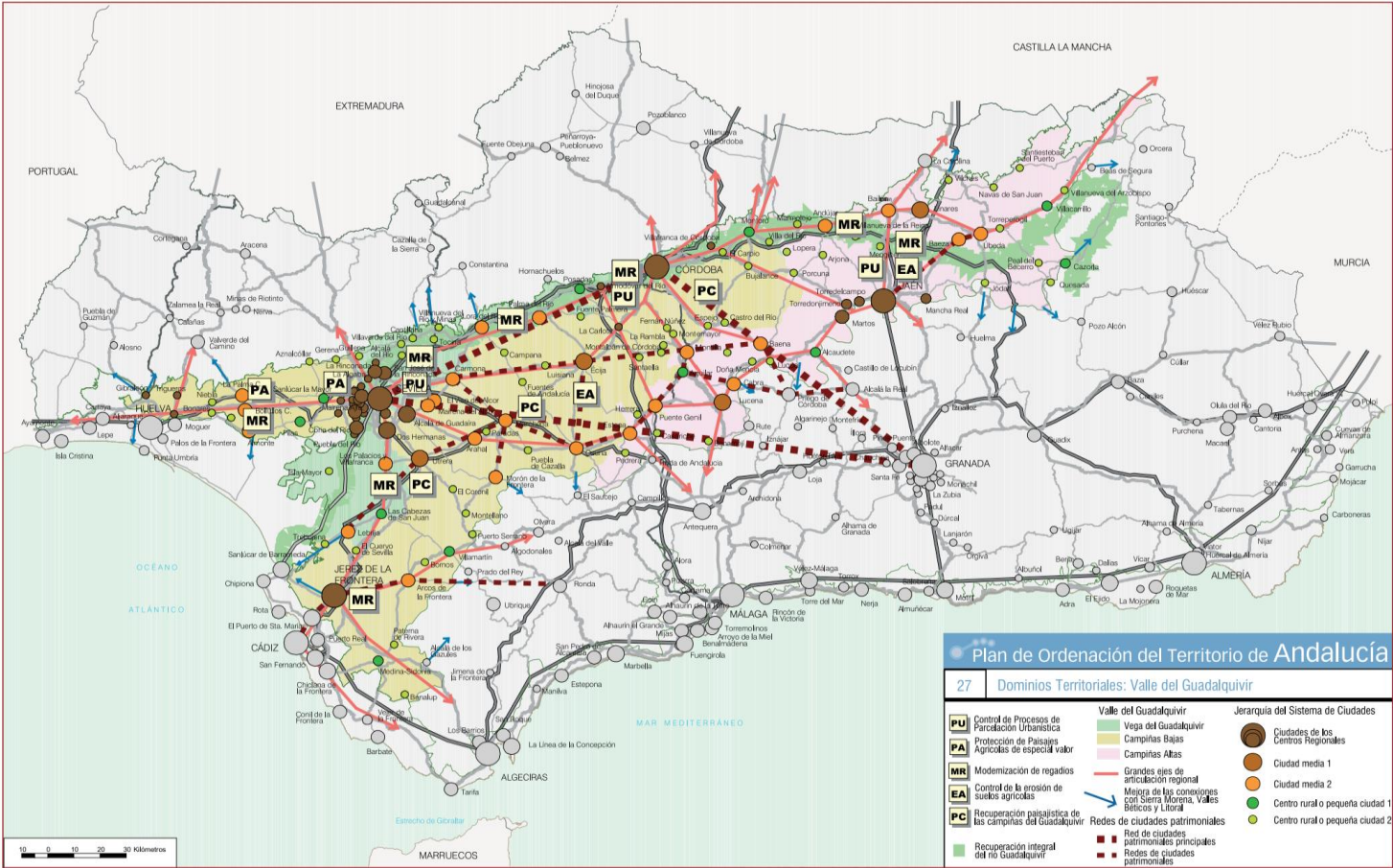


Ilustración 6: Dominio Territorial, Valle del Guadalquivir. POTA⁸

⁸Fuente imagen: Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, p.137.

Partiendo de toda la información que se ha detallado, diversas **consideraciones** fundamentan la localización del alojamiento rural en la comarca del Valle medio del Guadalquivir:

- a) Cercanía a la capital cordobesa, lo que posibilita una idónea conexión para los posibles turistas, tanto nacionales como internacionales.**

Consideramos que la proximidad a la capital cordobesa es una cuestión clave para que el alojamiento turístico sea accesible en cuanto al transporte se refiere: Córdoba capital tiene conexión con gran parte de las provincias andaluzas, Madrid y otras ciudades españolas. Conexiones en tren y autobús posibilitan que la propia capital cordobesa sea un foco de atracción de turistas tanto internacionales como nacionales. 24 km distan al municipio de Córdoba, teniendo conexión tanto en tren como en coche.

- b) Relativa proximidad al Parque Natural Sierra de Hornachuelos, cuyo valor natural y paisajístico es incalculable.**

La figura de los Parques Naturales es una de las más importantes en términos de protección y preservación de los espacios naturales. La localización tan próxima de Almodóvar del Río al Parque Natural de Sierra de Hornachuelos permite la posibilidad de la visita y el disfrute de sus valores paisajísticos.

- c) Localización del Embalse de la Breña, un recurso hidráulico muy demandando por los turistas y catalogado como Playa Azul de Interior.**

El acceso a recursos hidráulicos naturales es una opción tentadora para atraer turistas a un alojamiento rural localizado en el Valle medio del Guadalquivir, cuyas temperaturas estivales son bastante elevadas. Además, la posibilidad de actividades de pesca o paseos en barco son opciones tentadoras.

- d) Escasa presencia de este tipo de proyectos de alojamiento en la comarca.**

Si bien es cierto que existen diversos alojamientos rurales en el término municipal de Almodóvar del Río, no existe ninguna opción de alojamiento como la que plantearemos. La combinación de alojamiento rural, actividades deportivas y lúdicas y visitas al Parque Natural Sierra de Hornachuelos.

- e) Posibilidad de aumentar el prestigio del turismo rural en esta localidad cuyo principal núcleo turístico es el Castillo de Almodóvar.**

Almodóvar del Río es un municipio destacado por su patrimonio cultural. Además, su localización próxima al Parque Natural Sierra de Hornachuelos hace que la naturaleza y el turismo activo también forme parte de su oferta, y con el proyecto pretenderíamos potenciar este tipo de turismo.

f) Clima mediterráneo.

Si algo destaca a Andalucía es su clima, su historia, su naturaleza, siendo uno de los focos de atracción de los turistas. a pesar de las temperaturas en meses estivales. Nuestro proyecto de alojamiento ofertaría sus servicios durante todos los meses del año, siendo los más destacables aquellos en los que la temperatura es más ligera: octubre-abril. Las horas de sol también son un punto a nuestro favor, ya que permite el disfrute del entorno donde nos encontraríamos y permite la realización de actividades durante un gran periodo de horas.

CAPÍTULO III. FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS

Uno de los pilares del marco teórico de este trabajo es la revisión bibliográfica de la **legislación vigente** en materia de ordenación del territorio, de alojamientos de turismo,

En referencia a la metodología, es de carácter eminentemente práctico, ya que desarrollaremos un proyecto de alojamiento rural desde cero. Sin embargo, la revisión en materia legislativa es vital para poder esclarecer lo que estipula la legislación vigente y poder desarrollar el proyecto bajo las premisas normativas, siendo todo lo más cercano a la realidad.

Además, el tomar como **ejemplo** otros proyectos rurales basados en la sostenibilidad nos ha permitido tomar características e ideas de referencia, adaptadas a nuestro objetivo e ideología.

3.1 Concepto de sostenibilidad y desarrollo sostenible

En primer lugar, es vital, previo a una exhaustiva revisión de la normativa vigente necesaria a tener en cuenta para desarrollar cualquier actividad turística, profundizar en el concepto de sostenibilidad.

Se define el **desarrollo sostenible** como “la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”. (Informe «Nuestro futuro común» de 1987, Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, p. 23).

El desarrollo sostenible es el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo. Consta de **tres pilares** fundamentales: el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, persiguiendo dichos pilares de una manera equilibrada.

Dada la complejidad y la evolución del término sostenibilidad se vuelve necesario entender este concepto. Según la RAE, **sostenible** es: “especialmente en ecología y economía, que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente. Desarrollo, economía sostenible”⁹.

En la Convención General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17ª reunión, del año 1972, consta cómo la existencia de los bienes patrimoniales y naturales se ven amenazados tanto por causas ambientales, como por causas de naturaleza humana:

“El patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles”.¹⁰ (ONU:1972:1)

En referencia al patrimonio natural, la ONU, además deja constancia del valor de nuestros ecosistemas, flora y fauna. La **influencia de la actividad humana** es visible debido a que en muchos casos es la causa fundamental de la degradación del ecosistema. Por ello, tener constancia de nuestra influencia como especie y reducirla, además de disminuir nuestra huella de carbono posibilitaría mejorar la situación de nuestro planeta.

“Biological diversity, or biodiversity, is the term given to the variety of life on Earth, including plants, animals and micro-organisms, as well as the ecosystems of which they are part. Maintaining and enhancing biodiversity and ecosystems help to secure food and livelihoods, enhance resilience, conserve threatened species and increase carbon storage and sequestration. Biodiversity, however, is currently being lost at unprecedented rates due to human activities that degrade or encroach on habitats, increase pollution and contribute to climate change. Conserving biodiversity and maintaining ecosystem services are fundamental to sustainable development.” (ONU:2019:19).

⁹ Enlace a la definición de sostenible de la RAE: <https://dle.rae.es/sostenible>

¹⁰ La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17ª, reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972

A continuación, facilitamos la traducción de la anterior cita:

“Diversidad biológica, o biodiversidad, es el término que se da a la variedad de vida en la Tierra, incluyendo plantas, animales y microorganismos, así como los ecosistemas de los que forman parte. Mantener y mejorar la biodiversidad y los ecosistemas contribuye a garantizar la alimentación y los medios de vida, mejorar la resiliencia, conservar las especies amenazadas y aumentar el almacenamiento y la retención de carbono. Sin embargo, la biodiversidad se está perdiendo a un ritmo sin precedentes debido a las actividades humanas que degradan o invaden los hábitats, aumentan la contaminación y contribuyen al cambio climático. Conservar la biodiversidad y mantener los servicios ecosistémicos son fundamentales para el desarrollo sostenible” Traducción de la cita de la ONU:2019:19)

En este sentido, y siendo nuestro interés en este trabajo el patrimonio natural, en el Artículo 2 de la ya citada Convención General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17ª reunión, se detalla lo que se considera como **Patrimonio Natural**:

“Artículo 2

A los efectos de la presente Convención se considerarán "patrimonio natural":

- los monumentos naturales constituido por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,
- las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,
- los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural”. (ONU: 1972:2).

La importancia del término de sostenibilidad está a la orden del día. Tanto es así que, para la World Tourism Organization:

“Datos recientes muestran que el 73% de los *millennial* están dispuestos a pagar más por la sostenibilidad, en comparación con el 51% de los *baby boomers*, lo que significa que nuestros programas, políticas, productos, experiencias y promoción turísticos han de definirse y orientarse extremadamente bien” (UNWTO, 2018:11)

De esta forma, un gran porcentaje de los turistas actuales consideran que la sostenibilidad de las ciudades, del medioambiente, de los recursos o de la sociedad es algo decisivo a la hora de optar por viajar a unos destinos u otros o para escoger un establecimiento turístico en concreto. En palabras literales de la UNWTO, y con el objetivo de captar esta demanda potencial,

“resulta crucial contar con políticas y programas innovadores que promuevan los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), a fin de abordar los desafíos, amenazas y riesgos que penden sobre el futuro del turismo” (UNWTO, 2018:11)

Y no solo por el futuro del turismo, sino también para el futuro de nuestros recursos patrimoniales, naturales y antropológicos, cuyo cuidado resulta necesario si se desea conseguir su preservación.

Cabe añadir que desde hace ya varias décadas el **tema de la sostenibilidad** se encuentra inmerso en diversidad de ámbitos y aspectos de nuestra vida. Planes estratégicos, planes de sostenibilidad turística, medioambiente, sociedad... La sostenibilidad se ha convertido en la hoja de ruta de una inmensidad de estrategias para la perduración a largo plazo del tema en cuestión. Sostenibilidad ambiental, social, económica...todas ellas presentan el mismo objetivo: la viabilidad de cualquier medio físico o bien material, ya sea la naturaleza; la pervivencia de la especie humana; la perduración de los sistemas económicos o de los medios económicos de cualquier individuo.

En este sentido, como ya se viene comentando el **turismo** es un sector fundamental en este aspecto, por lo que los proyectos de alojamientos deben tener una correlación con la sostenibilidad:

“Blanco y Benayas (1994) analizaron los proyectos de turismo acometidos dentro de la iniciativa Leader I en España y concluyeron que a pesar de las potencialidades que ofrecía, la ausencia de estudios de demanda y la escasa inversión en la planificación podían provocar fuertes desequilibrios en las inversiones, pues gran parte de los proyectos se concentraban en la oferta de alojamiento y restauración, dejando de lado otros aspectos importantes para un desarrollo equilibrado y sostenible” (Soler, y San-Martín. 2023:253).

La potencialidad que el propio turismo ofrece se puede ver incrementada si aplicamos acciones y propuestas que vayan encaminadas para dicho desarrollo sostenible.

Dentro del sector turístico es importante entender “cómo el turismo puede ayudar a abordar temas tales como la mitigación de la pobreza, la protección de la diversidad biológica y del

patrimonio cultural” (UNWTO, 2018:11). En definitiva, se trata de una cualidad aplicable a cualquier ámbito, y se encuentra bastante generalizada. En este sentido, en nuestro trabajo nos centramos en la sostenibilidad de los recursos naturales.

Sin lugar a dudas, cualquier **declaración o respaldo institucional** para un recurso turístico supone intrínsecamente su propia sostenibilidad, es decir, su puesta en valor para la coordinación de todos los aspectos con el objeto de conseguir su preservación. Así, todos los agentes juegan un papel importante para alcanzar la sostenibilidad.

Dicha preservación o perdurabilidad debe ir acompañada de **acciones y métodos** que permitan mantener las cualidades, así como las características físicas de la mejor manera posible, asumiendo de igual forma aquellos elementos de fuerza mayor que se escapan de la responsabilidad humana (terremotos, incendios, climatología, plagas, y un largo etcétera). En el sentido más práctico de nuestro proyecto, tendremos diversas pautas que las estableceremos como bases para la creación el proyecto, como por ejemplo la “construcción sostenible, edificaciones de consumo casi nulo viables, soluciones basadas en la naturaleza, infraestructuras/redes de energía comunes” (De Las Rivas, Castrillo, Fernández y Jiménez, 2022:201).

Continuando con la intención de establecer **acciones o métodos sostenibles**, en la Ley de Turismo de Andalucía 13/2011 de 23 de diciembre, se refleja esa búsqueda por la sostenibilidad también a través de acciones concretas:

“Artículo 10. Acciones de ordenación y fomento:

La consecución de los objetivos generales de la Ley se llevará a cabo mediante el apoyo y el impulso de las acciones siguientes:

- c) El desarrollo turístico sostenible en el medio rural y litoral basado en las características diferenciales del territorio.
- d) El uso eficiente y sostenible del suelo como recurso, destinando los espacios más idóneos para un uso turístico a la implantación de aquellas actividades susceptibles de generar mayor nivel de empleo y valor añadido en la economía local.
- e) La preservación y, en su caso, mejora del atractivo de los espacios culturales o naturales objeto de frecuente visita turística, facilitando su transitabilidad y la comprensión de los valores que los caracterizan y manteniendo su especificidad y su integridad ambiental.” (LTA:6).

Como apreciamos, tanto la búsqueda por el desarrollo en el medio rural, el uso como la mejora del atractivo de espacios naturales culturales se pretenden llevar a cabo en última instancia de una manera sostenible, traducándose esto en el deseo por la perdurabilidad y cuidado de los atractivos turísticos y el desarrollo de actividades compatibles con el crecimiento económico y la sostenibilidad del medio.

3.2 Legislación turística y normativas de ordenación del territorio

En España, con el Estado de las Autonomías, las Comunidades Autónomas (en adelante CCAA) han asumido las **competencias en materia turística** y eso supone que cada CCAA tiene la capacidad de legislar la actividad turística en su territorio.

Todas y cada una de las CCAA han desarrollado su propia normativa turística y más específicamente comenzaron por regular aquellos productos o actividades que surgieron en el sector turístico. El auge de turismo al final del siglo XX precipitó la necesidad de ordenar la actividad turística y todas las CCAA por ello elaboraron sus **propias leyes de turismo**, siendo en Andalucía la Ley 13/2011, de 23 del diciembre, del Turismo de Andalucía. En su exposición de motivos, la ley dicta así:

“La presente Ley del Turismo de Andalucía se fundamenta en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico. Por su parte, el artículo 37.1.14.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía” (LTA:1).

El objetivo de la Ley de Turismo de Andalucía es la ordenación, la planificación y la promoción del turismo sostenible en nuestra CCAA. Tales son las premisas que rigen toda esta normativa.

El turismo es una actividad cuya incidencia o impactos en el territorio son innegables, dada su propia necesidad de disponer de un medio físico. Para poder realizar cualquier cambio físico, es decir, constructivo en el territorio, es vital seguir las directrices y normas que establece la legislación vigente en materia de ordenación del territorio.

A continuación, realizaremos una breve aproximación a la **legislación sobre ordenación del territorio**, cuya información ha sido tomada en gran parte por la materia impartida en la

asignatura Planificación y ordenación turística del territorio del Grado de Turismo de la Universidad de Córdoba, impartida por el Prof. Rafael Garzón. Consideramos que la comprensión de esta temática en cuestión es vital para hacer ver la importancia de la protección del territorio cuando se lleva a cabo cualquier actividad del sector turístico.

La **ordenación del territorio** es una disciplina que ordena la vertiente o plano funcional del territorio. Es decir, ordena las funciones y dinámicas del territorio. Por ello, podemos decir que tiene una concreción física/ formal¹¹. Trata de adaptar las funciones a la base física, es decir, posibilita la existencia de coherencia entre el propio territorio y las funciones o actividades que se desarrollan en él. En definitiva, se centra en aquellas funciones dinámicas de incidencia territorial, aquellas tienen una repercusión sobre el medio físico. Como ya se ha comentado no podemos pensar en la actividad turística sin incidencias o impactos en el territorio.

La ordenación del territorio es de competencia pública. Por ello, es responsabilidad de la Administración Pública, ya sea objeto del Estado, de las Comunidades Autónomas o de los Ayuntamientos. En función del componente a ordenar será responsabilidad de una de ellas. En nuestro caso de estudio, ha sido fundamental tener en cuenta la legislación vigente en materia de ordenación del territorio.

La ordenación del territorio puede tener un **doble carácter**:

- Carácter regulador: supone controlar o limitar las funciones. Permite prevenir impactos, que, en su mayoría, son antrópicos.
- Carácter proactivo: caracterizados por fomentar e impulsar funciones.

Es vital comprender que, dentro del proceso global de ordenación, la planificación del territorio es un componente de todo el proceso. Las leyes y las normativas están por encima de cualquier plan, ya que la legislación contiene los fundamentos sobre los cuales hay que desarrollar los planes del territorio. De esta forma podemos afirmar que la legislación condiciona cualquier plan, y, una vez que se desarrolla el mismo, se lleva a la práctica el modelo de ordenación del plan.

Referente a los **tipos de planes**, se pueden distinguir seis tipos:

- **Según su enfoque/aproximación.** Según el modo de aproximación al territorio. Se distinguen la planificación general y la planificación sectorial. La general ordena todos

¹¹ Una concreción física de las funciones es lo que se conoce como usos del suelo.

los componentes del territorio y es importante comprender que pueden ser planes territoriales (regional/ subregional) o planes urbanísticos (municipal/ submunicipal). Por su parte, la planificación sectorial sólo es sobre un tipo de variable (como por ejemplo los planes ambientales). Por ello, en términos generales una planificación general prevalece sobre una sectorial.

- **Según su orientación/ objetivo específico.** Puede ser físico o económico. De esta forma, encontramos planes cuyo objetivo preferente puede ser el orden físico (esencialmente reguladora) o, por otro lado, el impulso socioeconómico de un sector en concreto.
- **Según su planificación vinculante/ indicativa.** En este caso vinculante implica obligatoriedad, siendo la planificación física esencialmente reguladora, ya que se debe ejecutar obligatoriamente. Por otro lado, la planificación económica es esencialmente indicativa, es decir, proactiva.

Sin lugar a dudas, un plan físico generalista, es aquel de mayor importancia y envergadura. En nuestro caso, en nuestra CCAA encontramos el **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía**¹² (el cual ya hemos citado anteriormente en varias ocasiones). Se trata de un plan físico generalista de incidencia regional (en todo el territorio de Andalucía).

Cabe mencionar que un plan físico generalista regional (prevalece, pero su grado de concreción es menor que en uno subregional). Si bien es cierto que siempre prevalece un plan territorial, ya que los subregionales concretan y detallan de manera más profunda aquellos aspectos que no se mencionan o no se desarrollan en profundidad en un plan físico regional.

La **planificación urbanística** es aquella cuya función principal es la clasificación del suelo. La clasificación del suelo posibilita la asignación de usos específicos. Se distinguen: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable. Cada una de estas tres situaciones básicas tiene varias categorías.

- **El suelo urbano:** se trata de suelo urbanizable, es decir suelo no rústico, en el que sí sería posible la construcción y usos específicos, según la normativa vigente.
- **El suelo urbanizable:** es aquel suelo rústico para el que se prevé su urbanización.

¹² Decreto 206/2006, de 28 de noviembre de 2006.

- **El suelo no urbanizable:** es aquel suelo que se prevé que siga siendo rústico. El suelo no urbanizable es el menos transformado, aquel que se parece más a las condiciones originarias del medio/ territorio. Se distinguen:
 - ❖ **Suelo no urbanizable convencional** (aquel que en principio no es posible urbanizar debido a su gran valor, pero que se puede reclasificar a urbanizable.
 - ❖ **Suelo no urbanizable de especial protección** (aquel que nunca se puede reclasificar a urbanizable → es cualquier suelo/ terreno protegido (debido a su valor natural o cultural) que está protegido por esta distinción en el planteamiento urbanístico como S.N.U.E.P.

3.3 El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

Como ya hemos comentado en el apartado anterior, *Capítulo III fundamentos teóricos y metodológicos: 3.2 Legislación turística y normativas de ordenación del territorio*, el **POTA** es un plan físico generalista de incidencia regional (en todo el territorio de Andalucía).

Es el documento por excelencia en cuanto a **ordenación territorial de nuestra CCAA** se refiere. Es una herramienta cuyo ímpetu reside en la cohesión territorial y social de Andalucía. Dada su importancia, y, su extensión, únicamente mencionaremos aquellos aspectos que consideramos relevantes para el presente trabajo, además de los ya expuestos en el *Capítulo II Marco Geográfico*, los cuales han sido fundamentalmente mapas e indicaciones de materia geográfica.

“El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía es el instrumento mediante el cual se establecen los elementos básicos de la organización y estructura del territorio de la Comunidad Autónoma, siendo el marco de referencia territorial para los demás planes y la acción pública en general. Su elaboración y aprobación se ha realizado conforme a lo establecido en la Ley 1/1994, de 11 enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Ley 1/1994), el Decreto 83/1995, de 28 de marzo, por el que se acuerda su formulación (en adelante Decreto 83/95), y el Decreto 103/1999, de 4 de mayo, por el que se aprueban las Bases y Estrategias del

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (en adelante Decreto 103/99” (POTA :13)

Tal y como se ha indicado, el POTA, es un plan general físico y vinculante. Su **carácter regulador** implica la obligatoriedad en todas las actuaciones que determine, y su aspecto físico hace mención al ámbito geográfico:

“Por su naturaleza y ámbito, el Plan adquiere un carácter ordenador de la actuación pública, especialmente en su función planificadora, siendo necesaria para su completo desarrollo la mediación de otros instrumentos que concreten las orientaciones estratégicas de la política territorial definida en éste. El Plan activa la capacidad instrumental (planes y programas) del vigente marco jurídico-administrativo para ordenar la actuación pública en la perspectiva de consolidar y profundizar en el Modelo Territorial de Andalucía” (POTA: 15).

El POTA se estructura en diversos apartados, localizándose en el **Apartado b. Memoria de Ordenación. Determinaciones, el Título II Modelo Territorial de Andalucía**, cuyos principios nos resultan de base para este trabajo:

“Principios.

El Modelo Territorial de Andalucía, en cuanto que propuesta intencionada para la consolidación de Andalucía como Comunidad en la perspectiva del medio-largo plazo, se formula a partir de un conjunto de principios que constituyen una determinada opción que le da fundamento y coherencia (Título II), y que asimismo inspiran sus estrategias de desarrollo territorial (Título III). Dichos principios son:

- a) El reconocimiento de la diversidad natural y cultural de Andalucía.
- b) El uso más sostenible de los recursos.
- c) La cohesión social y el equilibrio territorial.
- d) La integración y la cooperación territorial.” (POTA: 14).

El aspecto que más especial al que tenemos que hacer mención es al **principio de uso más sostenible de los recursos**.

El uso eficiente de los recursos implica la perduración de políticas y propuestas de desarrollo sostenible que tomen como prioridad la conservación de los recursos naturales, el equilibrio del desarrollo, el fomento de los sectores económicos y la mejora de la sociedad, más concretamente de comunidades locales.

3.4 Plan General de Ordenación Urbanística de Almodóvar del Río

Mencionada en el *Capítulo III Fundamentos teóricos y metodológicos: 3.2 Legislación turística y normativas de ordenación del territorio*, la planificación urbanística es aquella cuya función principal es la **clasificación del suelo**. La clasificación del suelo posibilita la asignación de usos específicos. Dicha asignación permite la prohibición o, en caso contrario, la aceptación para la construcción urbanística (edificios, parques, carreteras, polígonos...).

En nuestro caso, la planificación urbanística que debemos considerar para la ejecución de nuestro proyecto es el Plan General de Ordenación Urbanística de Almodóvar del Río (en adelante PGOU Almodóvar).

Los siguientes artículos de dicho Plan nos resultan relevantes para nuestro caso de estudio:

Artículo 2.1. La clasificación del Suelo.

“El presente Plan General de ordenación urbanística de acuerdo con la LOUA clasifica la totalidad del término municipal, excluidos los sistemas generales de interés supramunicipal, en las siguientes clases y categorías de suelo: suelo urbano consolidado, suelo urbano no consolidado, suelo urbanizable sectorizado, suelo urbanizable no sectorizado, suelo no urbanizable de especial protección y suelo no urbanizable del sistema general, infraestructura técnica territorial.

Las distintas clases y categorías de suelo indicadas conllevan la posibilidad o imposibilidad, de acuerdo con el interés general, de la transformación urbanística del suelo mediante su urbanización y edificación, así como los deberes inherentes a dicha transformación, en su caso, y el proceso para que la misma pueda producirse.” (PGOU Almodóvar: 126).

La implicación de este artículo detalla la posibilidad o imposibilidad de realizar **transformaciones urbanísticas** en cada tipo de suelo localizado en los límites municipales del municipio. De esta forma a lo largo de todo el PGOU se indica la categorización de suelo.

“En el *Artículo 5.31. Ordenación de usos y Actividades*:

2. Se consideran usos y actividades susceptibles de autorización en esta zona del suelo no urbanizable los siguientes:

- a) usos vinculados al ocio de la población
- b) instalaciones de servicio a las carreteras.
- c) instalaciones de turismo rural.

d) comercial, en la categoría de local comercial.

e). Residencial unifamiliar con las características propias del hábitat rural diseminado en que se inserta en virtud de lo establecido en los artículos 50 y 52 de la LOUA.

3. Se consideran usos prohibidos todos los demás” (PGOU Almodóvar: 149).

Tal y como se indica en el artículo anterior, dentro de los suelos no urbanizables existen **excepciones**, mediante las cuales es posible que la Administración competente posibilite la ejecución o desarrollo de actividades en este tipo de suelo, que, en principio no está posibilitado para ninguna actividad.

Un tercer artículo de especial interés para nuestro caso de estudio es el siguiente:

“Artículo 12.110. Ordenación y Protección de los Suelos no urbanizables de cauces Fluviales.

“Comprende esta zona todos los cauces naturales que discurren por el territorio municipal, sus riberas, zonas húmedas y terrenos inundables, clasificados por el PGOU como S.N.U. E.P. cauces Fluviales. También le será de aplicación a los terrenos clasificados por el PGOU como S.N.U. E.P. Paisajístico-natural «Río Guadalquivir», S. N.U. E.P. Paisajístico-natural «Arroyo Guadalmazán», S.N.U. E.P. de Valores Agrícolas «La Vega» y S.N.U. E.P. «Embalse de La Breña».

Dichos terrenos se regularán por las disposiciones siguientes:

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. de 11 de abril de 1986 (modificado este por Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo).
- Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que desarrolla el anterior (modificado por Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre).
- Plan de Prevención de Avenidas e inundaciones en cauces urbanos Andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio.

El objetivo de protección de estos terrenos es asegurar el paso de las aguas hacia su cuenca hidrográfica natural, la preservación de los ecosistemas vegetales y faunísticos adaptados a los cauces y zonas húmedas, la conservación de la calidad ambiental del

medio hídrico en su conjunto y la limitación de los impactos paisajísticos que pudieran producirse en estas zonas como consecuencia de actuaciones antrópicas.

Abarca este espacio, cuando no esté grafiado en el Plano de clasificación de Suelo, una franja de 25 m en corrientes continuas y 15 m en corrientes discontinuas a cada lado de la línea de terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias.

De acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente, los terrenos que lindan con los cauces están sujetos en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público y una zona de policía de 100 metros de anchura. La existencia de estas zonas únicamente significa que en ellas se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.” ((PGOU Almodóvar: 199-200).

En este artículo se detalla como los **límites de cauces naturales de ríos**, así como las zonas húmedas, riberas y posibles terrenos inundables están clasificados como Suelo no Urbanizable de Especial Protección (S.N.U.E.P). Sin excepciones, en este suelo no es posible desarrollar ninguna actividad y queda sujeto por norma que existe un límite de 105 m de anchura catalogada como zona de policía, en la cual no se puede explotar el terreno. Es decir, es de obligado cumplimiento no llevar a cabo ninguna construcción en ese límite de 105 m a partir de esas medidas sí podría ser posible. Este límite es un aspecto crucial para el proyecto.

3.5 Figura de los Parques Naturales: Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos

En nuestro país, de acuerdo con la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, tienen la consideración de **Espacios Naturales Protegidos**:

“Aquellos espacios del territorio nacional, incluidas las aguas continentales y las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional, incluidas la zona económica exclusiva y la plataforma continental, que cumplan al menos uno de los requisitos siguientes y sean declarados como tales: contener sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo; estar dedicados especialmente a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados.”(Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico)¹³

¹³ Disponible en: <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/espacios-naturales-protegidos/>

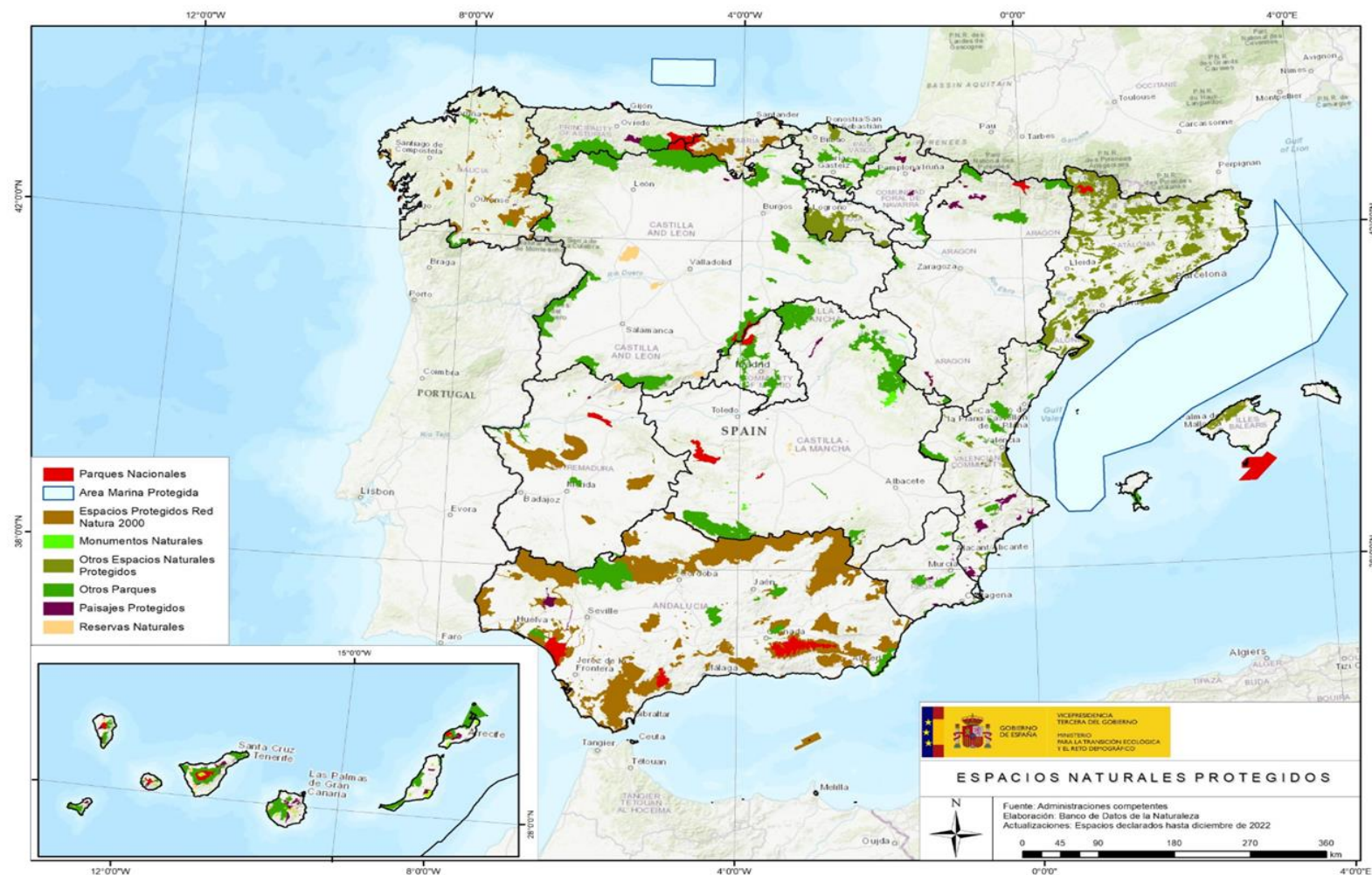


Ilustración 7: Espacios Naturales Protegidos. Fuente: Gobierno de España¹⁴

¹⁴Fuente imagen: https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/enp_descargas.html

De igual forma, en la misma Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se indica que, los Espacios Naturales Protegidos, ya sean terrestres o marinos, se clasificarán, al menos, dentro de una de las siguientes **categorías**, en función de los bienes y valores a proteger y de los objetivos de gestión a cumplir:

“Parques Áreas naturales, que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente. Dentro de esta categoría se incluyen los Parques Nacionales, que se rigen por su legislación específica y se integran en la Red de Parques Nacionales.

Reservas Naturales Espacios naturales cuya creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una valoración especial.

Áreas Marinas Protegidas Espacios naturales designados para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluidas las áreas intermareal y submareal, que, en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una protección especial. Podrán adoptar esta categoría específica o protegerse mediante cualquier otra figura de protección de espacios prevista en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. La Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino crea y regula la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.

Monumentos Naturales Espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial. Tienen también esta consideración los árboles singulares y monumentales y las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y mineralógicos, los estratotipos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

Paisajes Protegidos Partes del territorio que las Administraciones competentes consideren merecedores de una protección especial por sus valores naturales, estéticos y culturales, y de acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje, del Consejo de Europa.”¹⁵ (LPN 2007: 27-29).

¹⁵ Información también detallada en: https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/espacios-naturales-protegidos/enp_categorias.aspx

Sin embargo, dado que la mayoría de las CCAA también han desarrollado legislación propia sobre espacios protegidos, al igual que ocurre con la legislación turística, existen en la actualidad en España más de 40 denominaciones distintas para designar a los Espacios Naturales Protegidos.

Dichos Espacios naturales protegidos (ENP) cuentan con una planificación propia. Habitualmente todos están protegidos mediante planificación (plan especial) o incluso mediante planeamiento subregional (protección territorial). Ambas son consideradas **planificaciones sectoriales no turísticas**.

En materia de protección y planificación de recursos naturales, considerándose parte la planificación propia, encontramos **Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales** (PORN), los **Planes Rectores de Uso y Gestión** (PRUG) y los **Planes de Gestión**, regulados por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ambos se tratan de los instrumentos básicos para la planificación de los recursos naturales y sustentan las normativas y directrices necesarias para cuidar nuestros espacios naturales. Se aplican a los recursos naturales más importantes, complejos, y aquellos que entrañan más problemática para compatibilizar la conservación con el desarrollo/uso turístico. Habitualmente son las normativas que protegen todo parque, sea nacional o natural. Cada Parque dispone de un PORN específico para su regulación.

La ley establece que de dichos instrumentos el **más importante es el PORN**. Tiene dos singularidades: de manera excepcional este plan cuenta con la mayor jerarquía dentro del sistema planificador español. Prevalece sobre cualquier otro plan. Es excepcional porque en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se considera que la **naturaleza** es el elemento más importante del territorio.

En España, de todas las figuras de protección de nuestros recursos naturales destacan: el Parque Nacional y el Parque Natural.

Un **Parque Nacional** es, según la RAE:

“Espacio natural, de alto valor ecológico y cultural, poco transformado por la explotación o actividad humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna, de su geología o de sus formaciones geomorfológicas, posee unos valores ecológicos,

estéticos, culturales, educativos y científicos destacados cuya conservación merece una atención preferente y se declara de interés general del Estado.”¹⁶

Por otro lado, un **Parque Natural**, tal y como se dispone en la RAE, es un:

“Área natural poco transformada por la explotación u ocupación humana que, por la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, su fauna o sus formaciones geomorfológicas, poseen valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente”¹⁷

Son las más importantes en materia de protección de áreas natural y, su interés y protección son necesarias. Sin embargo, existe un pequeño matiz a la hora de diferenciarlas.

La figura de Parque Nacional es superior en términos de protección debido a que se corresponde con un territorio muy poco humanizado y por ello el hombre está muy poco presente. Son zonas muy bien conservadas y el régimen de protección es muy intenso.

Por otro lado, un Parque Natural es un espacio igual de valioso, si bien está más humanizado debido a que se desarrollan actividades de agricultura, ganadería, o turismo en algunos casos. De esta forma, la intensidad de la protección es poco menor.

La ley establece que el **PORN** en realidad debe ser en la práctica un **instrumento previo a la protección**, no se debe aplicar sobre un espacio natural protegido, sino a un espacio natural que se quiera ordenar y lo estudie/ analice/ diagnosticarlo y a partir de ahí determinar si se debe proteger o no y cómo protegerlo. En caso de que se proteja el PRUG sería el instrumento para gestionar el espacio que ya se ha protegido previamente.

En la normativa de los PORN se diferencian: normas generales (se aplican a todo el espacio protegido [ENP]) y normas particulares (a zonas particulares, las que se vinculan a la zonificación). Se aplican a muy distintos tipos de actividades. El PORN establece el qué se puede hacer y el PRUG establece el cómo se puede hacer (las condiciones).

Tal y como se indica, la excepcionalidad de los Parques Nacionales y Parques Naturales da lugar a su necesaria preservación y cuidado por parte del ser humano. De mayor interés para nuestro proyecto de alojamiento es la figura de Parque Natural.

¹⁶ Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/parque-nacional>

¹⁷ Fuente de la definición: <https://dpej.rae.es/lema/parque-natural>

En **Andalucía** encontramos 24 Parques Naturales¹⁸, de entre los cuales el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos es el más relevante para nuestro estudio. En esta primera imagen visualizamos la localización del Parque en referencia a las provincias y municipios que se encuentran circundantes. Haciendo especial mención a la zona noroccidental de la provincia de Córdoba y su límite con la provincia de Sevilla:

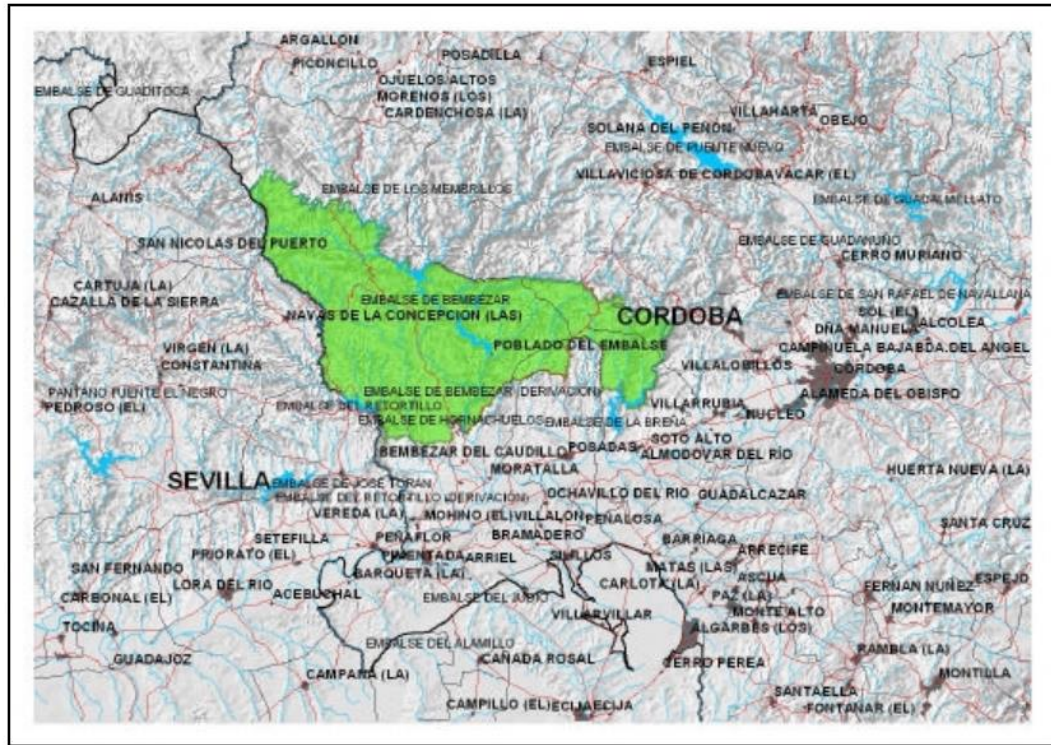


Ilustración 8: Delimitación del Parque Natural de Sierra de Hornachuelos. Junta de Andalucía¹⁹

Más adelante, en el apartado 4.2 analizaremos e indicaremos más detenidamente las características territoriales de este Parque Natural.

Cabe indicar que para el desarrollo de este apartado 3.5, la igual que en el 3.2, hemos tenido en consideración temario de la asignatura Planificación y ordenación turística del territorio del Grado de Turismo de la Universidad de Córdoba, impartida por el Prof. Rafael Garzón.

¹⁸ Pueden observarse todos ellos en esta web: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/espacios-protegidos/legislacion-autonomica-nacional/parques-naturales>

¹⁹ Fuente imagen: Delimitación del Parque Natural de Sierra de Hornachuelos. Fuente: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del P. N. Sierra de Hornachuelos (p,2). Recogido de: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/documents/20151/2688098/anexo1hornachu.pdf/70941dee-778c-a037-8bb4-6af203c595f7>

3.6 Características del turismo rural

Toda la normativa en materia de turismo y, en nuestro caso, en turismo rural se ha ido desarrollando desde el periodo en el que se han transmitido las competencias en materia de turismo por parte del Estado a las CCAA. Actualmente, en nuestro país **cada CCAA** tiene su propia legislación en materia de turismo.

Una vez aprobada la ley se desarrollan normativamente todas las cuestiones relativas a este sector, y, como no, las distintas figuras y modalidades de alojamiento turístico mediante decretos y disposiciones para adaptar las necesidades actuales de la actividad turística y, modificando o derogando en muchos casos decretos y normativas anteriores.

Antes de embarcarnos en las diferentes tipologías de establecimientos turísticos, cada indicar qué se considera como **medio rural**.

Según el Art.3 del **Decreto 20/2002 de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo**:

“Se entiende por medio rural aquel en el que predominantemente se desarrollen actividades agrícolas, forestales, pesqueras de carácter fluvial, ganaderas, artesanales y cinegéticas, así como espacios y paisajes naturales o entornos paisajísticos peculiares que se encuentren en el interior, entendiendo por tal aquellos terrenos ubicados a una distancia superior a los mil quinientos metros desde la playa. En todo caso se considerará rural a los establecimientos situados en diseminado.”

Si bien ya hemos ido comentando que el turismo rural es una tipología dentro del turismo que cada vez está llamando la atención de los turistas:

“El turismo rural, a pesar de ser todavía un “producto joven” se ha convertido en una de las novedosas ofertas actuales en España, diversificando y complementando a su vez el producto turístico nacional. Estamos ante una oferta turística dinámica y en constante crecimiento tal y como se observa en las principales magnitudes de plazas y establecimientos turísticos” (Parra. 2019:584).

Entre los diferentes **atractivos del medio rural** podemos mencionar: ausencia de contaminación y ruido, alta calidad paisajística, gastronomía tradicional, la tranquilidad, la cordialidad de los habitantes, ritmo pausado y no frenético a diferencia de las zonas urbanas.

Dado que cada CCAA tiene su propia Ley de Turismo, en cada una de ellas se han ido desarrollando los decretos que regulan los establecimientos de turismo rural. En el caso de

Andalucía es la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía aquella que recoge los diferentes tipos de establecimientos de alojamiento turístico en nuestra CCAA:

“Artículo 40. Tipos de establecimientos de alojamiento turístico.

1. Los establecimientos de alojamiento turístico pueden ser de los siguientes tipos:

a) Establecimientos hoteleros.

b) Apartamentos turísticos.

c) Campamentos de turismo o campings.

d) Casas rurales.

e) Cualquier otro que se establezca reglamentariamente.” (LTA: 19).

Nuestro proyecto se enmarca dentro de **Campamentos de turismo o campings**, los cuales se definen de igual forma en la misma La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía:

“Artículo 46. Campamentos de turismo o campings.

1. Son campamentos de turismo o campings aquellos establecimientos turísticos que, ocupando un espacio de terreno debidamente delimitado, acondicionado y dotado de las instalaciones y servicios precisos, se destinan a facilitar a las personas usuarias de los servicios turísticos un lugar adecuado para hacer vida al aire libre, durante un periodo de tiempo limitado, utilizando albergues móviles, tiendas de campaña u otros elementos análogos fácilmente transportables o desmontables.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en los campamentos de turismo podrán construirse elementos fijos destinados a alojamiento, tipo bungalow, siempre que la superficie que ocupen no supere el límite establecido reglamentariamente y sean explotados por la misma persona titular que la del campamento.

3. Asimismo, podrán construirse elementos fijos, de planta baja únicamente, que tengan por objeto satisfacer necesidades colectivas de las personas que acampen, tales como recepción, supermercado, restaurante o bar, bloques de servicios higiénicos y oficinas, gerencia y los dedicados exclusivamente al personal de servicio. Este tipo de construcciones no podrá exceder del porcentaje de la superficie total del campamento que reglamentariamente se determine.

4. Queda prohibida la venta de parcelas de los campamentos de turismo, así como la ocupación continuada de las mismas o de los elementos fijos a que se refiere el

apartado 2 anterior, por una misma persona usuaria, durante un periodo de tiempo superior al establecido reglamentariamente.

5. En la instalación de campamentos de turismo se tendrá en cuenta la preservación de los valores naturales o urbanos, paisajísticos, históricos, artísticos, agrícolas, faunísticos y forestales del territorio de que se trate, así como la normativa que resulte de especial aplicación.” (LTA: 21).

Decidimos considerar el alojamiento dentro de esta categoría debido a que la construcción del alojamiento se realiza con materiales fácilmente transportables, (en nuestro caso se realizaría con madera, que se trata de un material mucho menos contaminante y más ligero que el cemento).

Por otro lado, este tipo de alojamiento tiene en consideración, tal y como esclarece la ley, la preservación de todos los elementos naturales, paisajísticos o agrícolas, de modo que es un aspecto fundamental en la ejecución del proyecto.

CAPITULO IV. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AL CASO DE ESTUDIO Y RESULTADOS

4.1 Cartografía y caracterización del terreno del Embalse de la Breña

El embalse de La Breña II se localiza en el término municipal de Almodóvar del Río, en el tramo final del río Guadiato, muy próximo a la unión con el río Guadalquivir.



Ilustración 9: Embalse de la Breña, vista desde la zona este. Elaboración propia.

Es el **segundo embalse** más grande de Andalucía, con Hm3 de capacidad. Tiene dos apéndices diferenciados, uno sobre el río Guadiato, de 20 km., y otro sobre el arroyo de La Cabrilla, de 5 km. de longitud. Su uso se dedica fundamentalmente al regadío.

“La antigua presa de la Breña construida entre 1931 y 1935 se encuentra sumergida en la actualidad ya que su capacidad de embalse resultaba insuficiente para almacenar las abundantes aportaciones de la cuenca del Guadiato, motivo por el que se amplió el embalse mediante la construcción de La Breña II. La presa de La Breña I se localizaba 120 m. aguas arriba de la Breña II. Esta presa del tipo de gravedad de hormigón, con una altura de 55m. y una longitud de 207m., permitía una capacidad de embalse de 103Hm3.

El 27 de mayo de 2005 comienza a construirse la conocida como la Breña II que termina en octubre del 2008. La nueva presa, de planta recta, es del tipo gravedad; es decir, su propio peso es el encargado de resistir el empuje del agua. Su altura sobre cimientos y longitud de coronación la convierten en la mayor de Europa de esta tipología hasta la fecha. El embalse no recibe únicamente las aguas del río Guadiato sino que, mediante una estación de bombeo, se elevan las aguas excedentarias del Guadalquivir en invierno, de forma que puedan desembalsarse en la época estival, cuando la cuenca es más deficitaria. Los caudales desembalsados se turbinan, equilibrándose así parcialmente el balance energético mediante la producción de energía eléctrica.”²⁰ (Ayuntamiento de Almodóvar del Río).

El Embalse de la Breña consiguió en el año 2022 la declaración como **Bandera Azul**²¹, otorgada por la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), organismo que otorga reconocimiento a la calidad de las playas, además de promover el compromiso a un mantenimiento sostenible, respetuoso con el medio ambiente y con el medio marino. Dicho distintivo se ha revalidado en este presente año 2023, por segundo año consecutivo.

Esta declaración es la primera distinción de Bandera Azul en toda la provincia de Córdoba, siendo, asimismo, la primera en una zona continental de toda Andalucía, y es gracias a la calidad de la zona de baño del embalse cordobés.

Consideramos que, la posibilidad de construir el alojamiento cercano a este embalse, ofrecería a los turistas la realización de **actividades en el embalse**, tanto el refrescarse durante los meses

²⁰ Información disponible en la web: https://almodovardelrio.es/turismo/turismo-la_brena_ii/

²¹ Noticia disponible en: <https://www.europapress.es/esandalucia/cordoba/noticia-cordoba-consigue-primera-bandera-azul-playa-interior-pantano-brena-20220512155705.html>

estivales como el disfrute de paseos en pequeñas embarcaciones que hay en el mismo, con empresas que se dedican desde hace muchos años a estas actividades.

Sería interesante considerar además la realización de **actividades de pesca**, ya que, en la Breña, es frecuente la realización de actividades de pesca, siendo el *black bass* y el lucio los depredadores más frecuentados en estas aguas.

Del total de **52 establecimientos turísticos** que se encuentran en el término municipal de Almodóvar del Río, tal y como se recoge en el Registro de Turismo de la Junta de Andalucía²² (ver la imagen siguiente) encontramos solo un establecimiento catalogado como campamento en Almodóvar del Río.

Este dato es interesante ya que de esta forma no tendríamos una elevada competencia si se llegara a términos reales la construcción del alojamiento. Sí es cierto que hay varios alojamientos en la zona, aunque se tratan de alojamientos de tipo casas rurales, ofreciendo un servicio diferente al que proponemos.

²² Buscador de Establecimientos y Servicios Turísticos:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/servicios/app/buscador-establecimientos-servicios-turisticos.html>

Listado de Establecimientos (Registro de Turismo de

Fecha de 15/06/2023

Municipio/Provincia: -

Estado REGISTRADOS

Estado	Cód.Reg	Nombre	Activ.	Grupo/Categoría	Domicilio	Provincia	Municipio/Localidad	Teléf.	Ud.	Nº
R	CM/CO/00013	LA BREÑA	CM	Camping - 3 Estrellas	FINCA LA BREÑA	CÓRDOBA	ALMODÓVAR DEL RÍO (14720)	957338333	244	923
Total establecimientos: 1									Totales:	244 923

Ilustración 10: Listado de Campamentos turísticos en Almodóvar del Río. Fuente: Junta de Andalucía²³

²³ Fuente imagen: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/turismo/registro-turismo/buscador-establecimientos-servicios-turisticos.html>

4.2. Cartografía y caracterización del terreno del Parque Natural de Sierra de Hornachuelos

Junto con la cercanía al Embalse de la Breña, la **proximidad** al Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos (en adelante PNSH) es también un aspecto clave a considerar en nuestra propuesta de alojamiento.

El PNSH se sitúa íntegramente al oeste de la provincia de Córdoba, limitando con el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, en la provincia de Sevilla.

El PNSH se localiza en la Sierra del mismo nombre, caracterizada por un paisaje singular perfilado por barrancos esculpidos o bosques de ribera:

“El espacio protegido de la Sierra de Hornachuelos se eleva sobre el valle del Guadalquivir en la esquina noroccidental de la provincia de Córdoba. Desde el norte las aguas descienden precipitadamente encauzadas en tres ejes fluviales -Guadiato, Bembézar y Retortillo- produciendo a su paso una intensa erosión, que es la que ha dado forma al relieve de esta parte de Sierra Morena. Ya casi en contacto con el valle, cuando aparece la caliza como sustrato geológico, las aguas se apaciguan y filtran en el subsuelo desaguando definitivamente en el Guadalquivir.”²⁴ (Turismo de Andalucía).

En la imagen siguiente es posible observar los límites de extensión del PNSH, como se puede apreciar, limitando al oeste con la provincia de Sevilla:

²⁴ Información detallada en la Web de Turismo de Andalucía: <https://www.andalucia.org/es/espacios-naturales-sierra-de-hornachuelos>

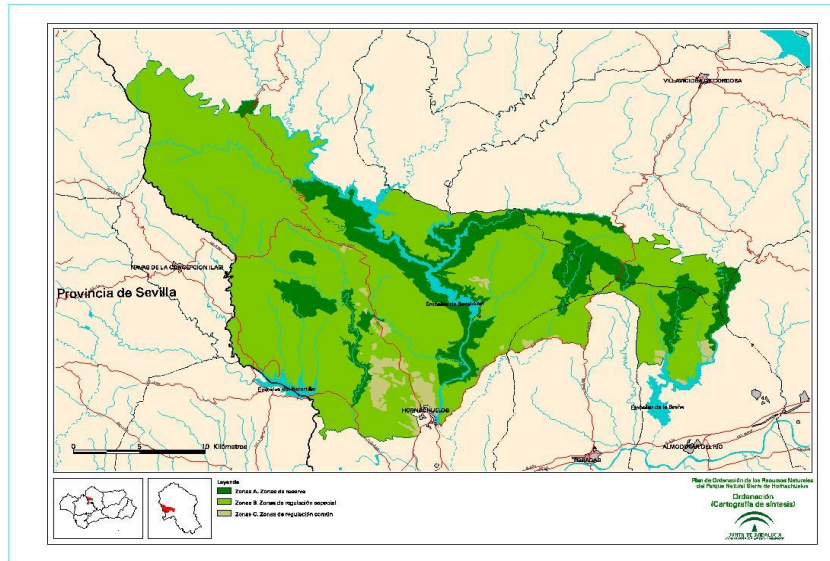


Ilustración 11: Mapa Límite Parque Natural Sierra de Hornachuelos. Junta de Andalucía²⁵

En el siguiente mapa de la Junta de Andalucía, podemos conocer la extensión y magnitud del PNSH:

²⁵ Fuente imagen: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/espacios-protegidos/gestion-espacios-protegidos/porn-prug-planos-de-gestion/documentos-aprobados/parque-natural-sierra-de-hornachuelos>

²⁶ Fuente imagen: Base cartográfica del mapa Guía Parque Natural Sierra de Hornachuelos del año 2009. <http://www.ideandalucia.es/catalogo/inspire/static/api/records/f441358d-5e80-42ae-b306-4620e56733f3>
 Recogido del repositorio en línea:
https://portalrediam.cica.es/descargas?path=%2F07_PATRIMONIO_NATURAL%2F01_ESPACIOS_PROTEGIDOS%2F01_RENPA%2F09_GUIAS%2F01_MAPAS_GUIA%2FMG_Hornachuelos_2009%2FDocumentos

Recortando un poco la imagen podemos vislumbrar la aproximación del PNSH el término municipal de Almodóvar del Río y con el propio embalse de la Breña, ya que una zona del embalse forma parte del PNSH.

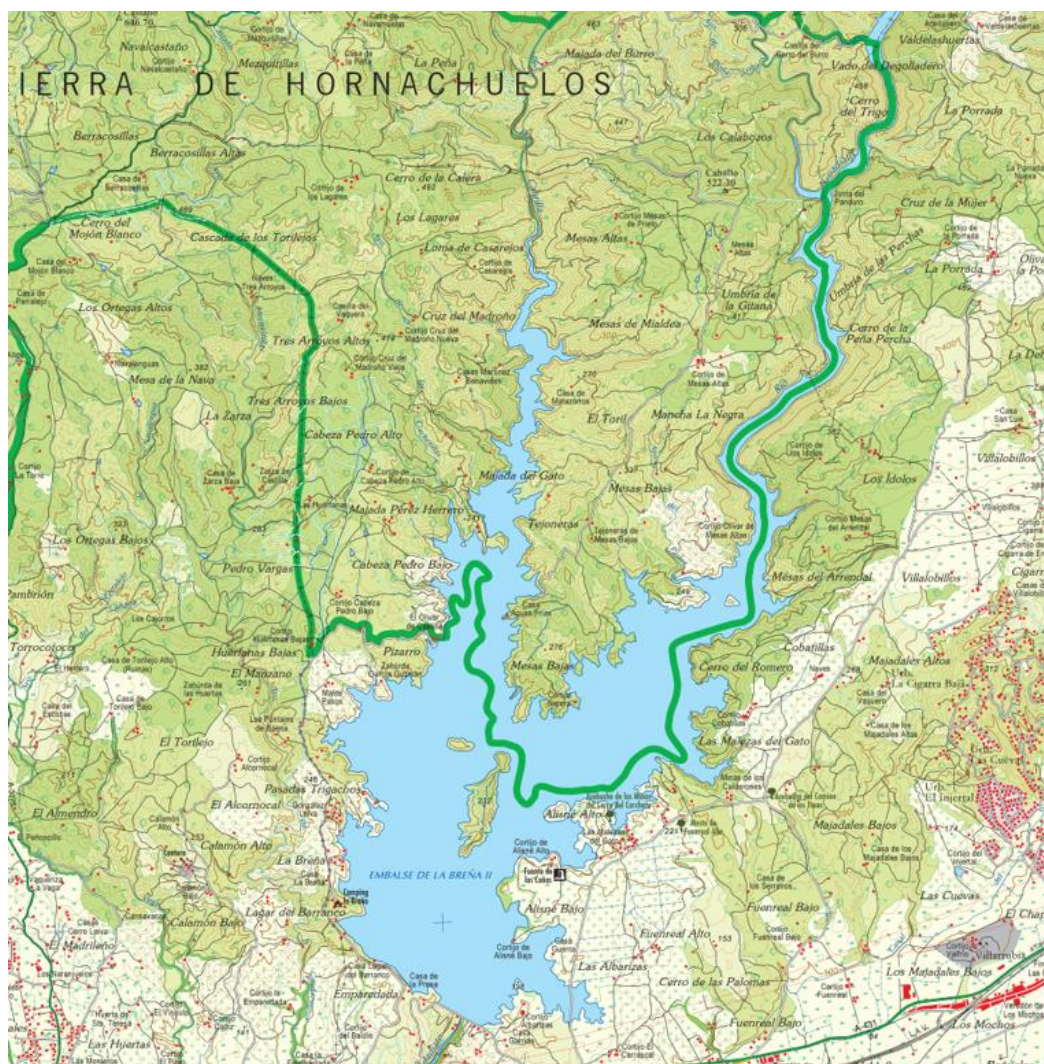


Ilustración 13: Zoom imagen del Parque Natural Sierra de Hornachuelos. Mapa guía 2009. Escala 1:50.000.

Fuente: Junta de Andalucía. Portal Ambiental de Andalucía.²⁷

Tal y como se recoge en la web de la Junta de Andalucía, Consejería de Sostenibilidad Medio Ambiente y Economía Azul, Ventana del Visitante, Espacios Naturales de Andalucía²⁸: “El Parque Natural Sierra de Hornachuelos alberga una de las zonas de bosque mediterráneo y de ribera mejor conservadas de Sierra Morena. Junto al Parque Natural Sierra Norte de Sevilla y

²⁷ Fuente imagen: Base cartográfica del mapa Guía Parque Natural Sierra de Hornachuelos del año 2009. <http://www.ideandalucia.es/catalogo/inspire/static/api/records/f441358d-5e80-42ae-b306-4620e56733f3> Recogido del repositorio en línea.

²⁸ Acceso disponible a la web y la cita: https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/ventanadelvisitante/detalle-buscador-mapa/-/asset_publisher/Jlbxh2qB3NwR/content/sierra-de-hornachuelos-6/255035

el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, conforma la Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena.”

El **Parque Natural de Sierra de Hornachuelos** fue declarado Parque Natural el 28 de julio de 1989. Su superficie total es de 60031,00 hectáreas, recorriendo varios municipios cordobeses: Almodóvar del Río, Córdoba, Hornachuelos, Posadas y Villaviciosa de Córdoba.

En el Decreto 252/2003, de 9 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Hornachuelos (Boja nº 217, de 11 de noviembre) se establecen las directrices de planificación de dicho Parque Natural.

Como ya se ha mencionado en apartados anteriores, una de las cuestiones fundamentales por las que deseamos localizar nuestro proyecto de alojamiento rural en torno al Embalse la Breña sería su relativa cercanía a este Parque Natural, sin menoscabar su protección ni irrumpir en su territorio.

Es tal la importancia y riqueza de flora y fauna de este Parque que la propia Sierra de Hornachuelos forma parte de la **Red Natura 2000**²⁹, red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los tipos de hábitat en Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad. Es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea.

La Red Natura 2000 consta de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) establecidas de acuerdo con la Directiva Hábitat y de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) designadas en virtud de la Directiva Aves. La Sierra de Hornachuelos está declarada tanto como Z.E.C como Z.E.P.A, así como Lugar de Importancia Comunitaria (L.I.C). El Parque Natural Sierra de Hornachuelos alberga una de las zonas de bosque mediterráneo y de ribera mejor conservadas de Sierra Morena.

De igual forma, el Parque Natural de Sierra de Hornachuelos se adhirió a la Carta Europea de Turismo Sostenible en el año 2011.

“Se trata de una iniciativa de EUROPARC destinada a promover el desarrollo del turismo en clave de sostenibilidad. Adherirse a ella supone adquirir un compromiso

²⁹ Más información detallada disponible en: <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-prottegidos/red-natura-2000/>

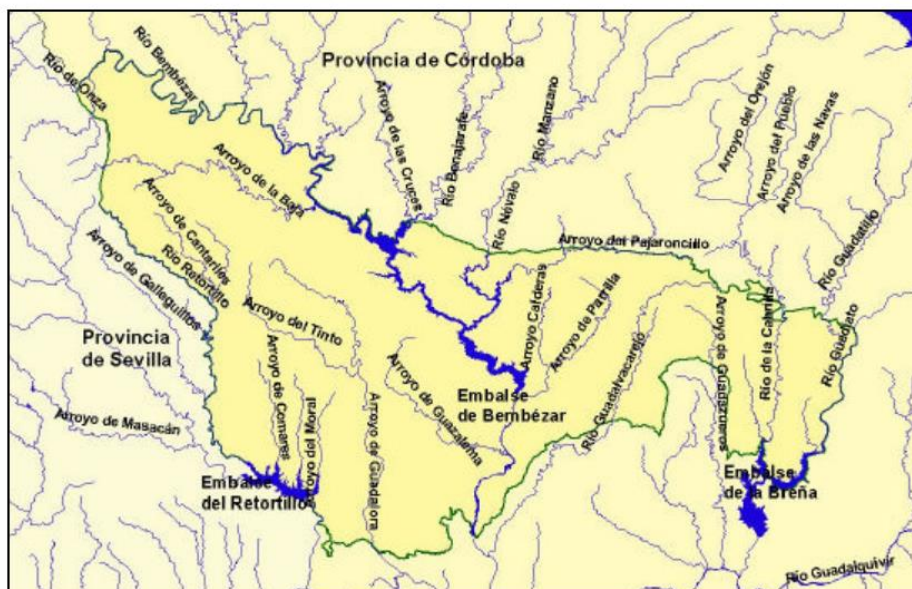
voluntario para aplicar los principios del turismo sostenible.” (Guía Oficial del Parque Natural Sierra de Hornachuelos: 118).

Este espacio natural cordobés destaca por la **gran diversidad biológica** que alberga. La encina, que es la especie imperiosa, se encuentra con alcornoques y quejigos en las zonas que son más húmedas; con acebuches en las riberas de los ríos, así como con algarrobos y palmitos en suelos calizos. En las zonas más llanas, las dehesas conforman el paisaje, dejando paso al bosque denso y a las formaciones de matorral en aquellas zonas de relieve abrupto.

Además, cabe considerar la importancia de la **red fluvial** de la zona, localizándose en zonas circundantes diversos ríos y arroyos:

“Son tres los ríos principales de este espacio natural protegido, que junto a sus numerosos afluentes refrescan las soleadas dehesas y riegan a su paso fabulosos bosques de ribera existentes. El río Bembézar es el de mayor importancia, seguido del Guadiato y el Retortillo. Por su destacada belleza cabe nombrar a los arroyos Guadalvacarejo, Guadalora y Cabrilla”. (Guía Oficial del Parque Natural Sierra de Hornachuelos: 12).

Esta red fluvial puede apreciarse en la imagen siguiente:



Fuente: Mapa digital de Andalucía (1/100.000). Instituto Cartográfico de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1999

Ilustración 14: Principales cursos de agua en PN Sierra Hornachuelos. Junta de Andalucía.³⁰

³⁰ Fuente imagen: Principales cursos de agua en PN Sierra Hornachuelos: Junta de Andalucía. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del P. N. Sierra de Hornachuelos. (p.8).

En torno a la **fauna** localizada en el parque, la contemplación de rapaces es una de las actividades que se pueden desarrollar, dado que en él residen de las mayores colonias de buitre negro de nuestra CCAA, además de una gran población de buitre leonado. Águilas reales, águilas imperiales, así como cigüeñas negras también anidan en este espacio. Otros animales que se puede encontrar son la nutria, el meloncillo, el ciervo y el jabalí.

Las actividades que se pueden realizar en dicho parque son la observación de aves y fauna, la observación de la flora, el senderismo. Todas ellas son actividades en contacto con el medio natural.

Encontramos **seis senderos** en el Parque Natural Sierra de Hornachuelos:

- Sendero Botánico
- Sendero La Rabilarga
- Sendero Las Herrerías
- Sendero del Bembézar
- Sendero Guadaluza
- Sendero El Águila

SENDEROS DE USO PÚBLICO DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE HORNACHUELOS			
NOMBRE DEL SENDERO	LONGITUD	DIFICULTAD	DURACIÓN APROXIMADA
Botánico	1.600 m	Media-baja	45 minutos
La Rabilarga *	1.700 m	Baja	45 minutos
Las Herrerías	5.100 m	Media-Baja	1 hora y 30 minutos
Del Bembézar	13.300 m	Media-Baja	4 horas
Del Guadaluza	6.100 m	Media	2 horas y 20 minutos
Del Águila	11.300 m	Media	4 horas

* Este sendero en un tramo, está adaptado para personas con discapacidad con ayuda.

Ilustración 15: Senderos en Parque Natural Sierra de Hornachuelos.³¹

³¹ Fuente imagen: Senderos en Parque Natural Sierra de Hornachuelos. Guía Oficial del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, p.137).

Este conjunto de senderos formaría parte de la oferta de actividades deportivas que queremos desarrollar en el proyecto de alojamiento turístico.

En el siguiente mapa, extraído del portal de medioambiente de la Junta de Andalucía podemos apreciar los límites del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, localizándose en su zona inferior derecha el Embalse de la Breña.



Ilustración 16: Mapa Uso Público Parque Natural Sierra de Hornachuelos. Junta de Andalucía³²

³² Fuente imagen: Junta de Andalucía. Recogido de: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/documents/20151/fad0d4f3-d77e-72c8-f844-4d2b7020516f>

4.3 Caracterización del terreno del alojamiento

Una vez teniendo en consideración los puntos anteriores donde se deja constancia de las cuestiones fundamentales que han dado lugar a la elección de la Zona del Embalse de la Breña para la construcción del terreno, es vital realizar un **estudio sobre el terreno**, para la selección de una zona concreta para la construcción del alojamiento, siendo una propuesta que proponemos.

Para la construcción de cualquier inmueble, es necesario la ayuda de profesionales expertos en materia de topografía. El levantamiento topográfico es la primera fase de un estudio técnico y descriptivo que se desarrolla en un terreno concreto. Así, dado que en nuestro caso no tenemos un terreno en cuestión, sino que debemos elegirlo, tendremos en cuenta unas premisas clave para elegir el terreno más adecuado en la zona del Embalse de La Breña, premisas que se tienen en cuenta para el uso de la herramienta QGIS.

Condiciones del terreno:

- Terreno localizado en la zona circundante al Embalse de la Breña.
- Terreno no comprendido en el límite del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, pero sí cercano al mismo.
- Terreno localizado a partir de un límite de 105 m de separación del cauce del Embalse de la Breña.
- Terreno de unas 30 hectáreas. Para la construcción de los 6 inmuebles de alojamiento, un edificio central, sendero de acceso, cercamiento y pequeña zona de aparcamiento para los *buggies*, pequeño aparcamiento para minibús de recogida de clientes, y para los coches de los clientes). Terreno con vegetación autóctona pero donde no se va a taladrar ningún árbol.
- Zona localizada al oeste del embalse, más próximo al Parque Natural Sierra de Hornachuelos y a los senderos señalizados dentro del mismo. (importante tener en consideración que esta condición se ha tenido en cuenta solo una vez tomada la información cartográfica final mediante el programa QGIS; tras tener la información hemos tenido preferencia por la zona occidental a la hora de elegir la zona dentro de todas las zonas que han cumplido las condiciones que hemos establecido).
- Terreno con una pendiente no superior a 25m. En el caso en el que haya desniveles en el terreno, no supondrá un inconveniente grave ya que los inmuebles tendrán como base

pilotes que eleven el alojamiento para ver mejor la naturaleza y árboles. En su caso, si hay un desnivel de varios metros se puede aprovechar este desnivel también).

- Terreno relativamente cercano a una carretera o camino señalizado para su posible acceso en vehículos de motor. (esta condición también se ha tenido en cuenta tras la obtención de la información cartográfica final; se ha escogido una zona cercana a una carretera).

Con el objetivo de definir un terreno potencial y su localización concreta para la construcción del alojamiento Ecolodge (definiremos más detenidamente este tipo de alojamiento en apartados próximos), se vuelve necesaria la utilización de programas informáticos que nos permitan trabajar generar nuestra documentación cartográfica.

En el desarrollo de este trabajo hemos delimitado la zona exacta de la localización del establecimiento gracias al **programa QGIS**, que se trata de un software que se utiliza para construir un sistema de información geográfico (SIG).

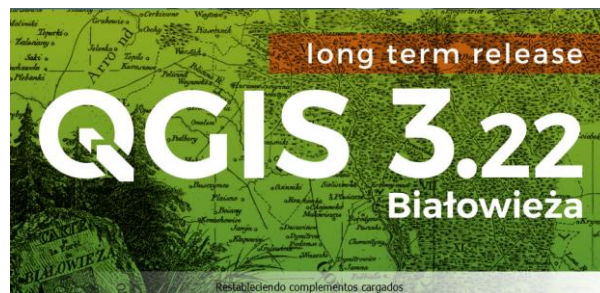


Ilustración 17: Imagen programa QGIS. Elaboración propia.

A continuación, explicamos brevemente el método para elegir la zona del terreno concreta. Para ello, el procedimiento que se lleva a cabo con el programa es la construcción de información vectorial:

Procedimiento para elaboración de la información vectorial

En primer lugar, tenemos que indicar un límite comarcal en el territorio. Para ello utilizamos un enlace de descarga de WFS disponible en DERA. Aportamos dicho enlace en QGIS y escogemos el indicador de término municipal. Importante indicar en los parámetros el EPSG como 25830. Una vez introducido, seleccionamos solo la comarca de Almodóvar del Río. Tras ello, aplicamos en el programa una extensión de la capa.

Nos quedaría esta primera capa, que se trata del término municipal de Almodóvar del Río, más una proporción de límite (extensión) próxima a la misma (la línea negra que lo bordea), de modo que solo se trabaje con los límites de dicha extensión:

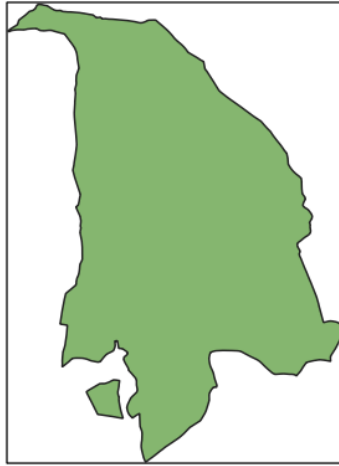


Ilustración 18: Municipio de Almodóvar del Río y su extensión. QGIS. Elaboración propia.

Tras ello, dado que necesitamos reflejar en el terreno las zonas hidrográficas, debemos incorporar los ríos y los embalses. Utilizamos la información a partir del DERA, WFS, Hidrografía (para ríos) y DERA, WFS, Embalses (para embalses). Reflejamos únicamente aquellos que se encuentran dentro de la extensión que hemos definido (para ello nos vamos a vectorial, herramientas de geoproceto, cortar, y seleccionamos la capa de ríos en base a la extensión, y para los embalses seleccionamos la capa de embalse en base a la extensión). Nos quedaría tal cual:

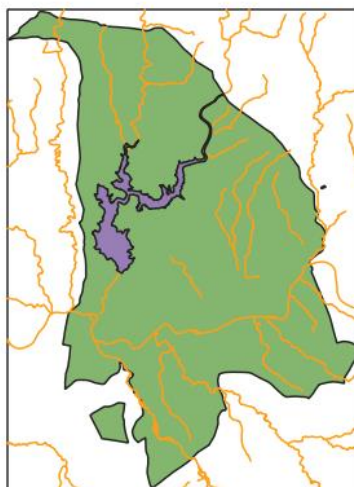


Ilustración 19: Municipio de Almodóvar del Río, su extensión y ríos y embalses localizados dentro de la extensión. QGIS. Elaboración propia.

Hasta este momento, en esta imagen hemos definido: el municipio de Almodóvar del Río, con un límite de extensión escogido y los ríos y los embalses que se encuentran dentro de dicho límite.

A continuación, también nos interesa indicar la pendiente del terreno. Utilizamos una información WCS de Medio Digital de Elevaciones. En este caso seleccionamos hasta una elevación de 25m. Tras ello, en vectorial, herramientas de geoproceto, cortar, y seleccionamos la capa de pendiente 25m en base a la Extensión, para que quede dentro de nuestro marco límite:

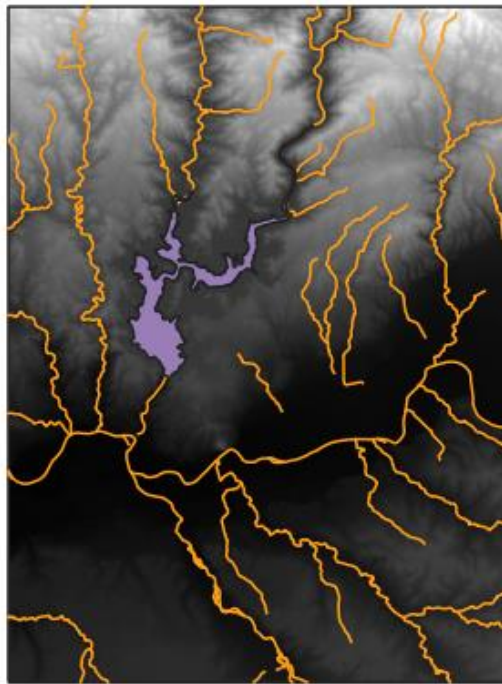


Ilustración 20: Municipio de Almodóvar del Río, su extensión, ríos y embalses localizados dentro de la extensión e información del MDE. QGIS. Elaboración propia.

Hasta ahora, podemos observar las diferentes pendientes del terreno y sobre dicha capa, en morado se aprecia el embalse, y en naranja los ríos y arroyos.

A continuación, nos vamos a Ráster, análisis, pendiente, seleccionamos los datos de MD25 metros (pendiente expresada en %):

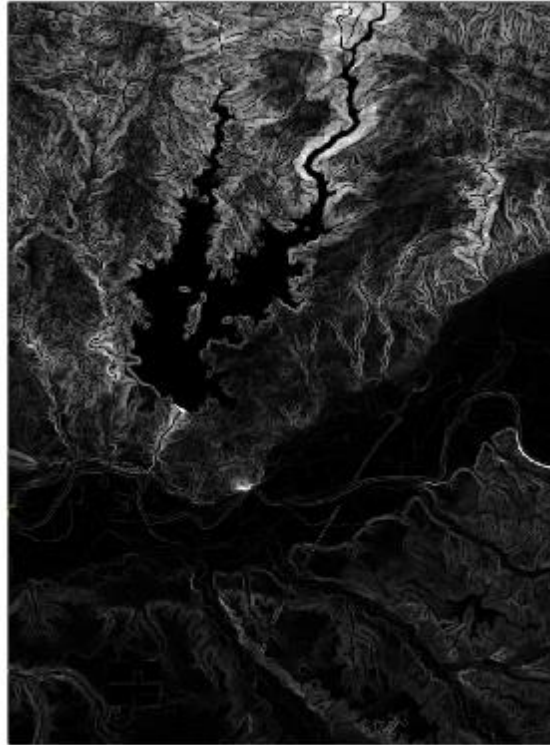


Ilustración 21: Pendiente en la zona del municipio de Almodóvar del Río y su zona límite. QGIS. Elaboración propia.

Ahora clicamos solo la capa de embalses y le damos a Ráster, conversión, rasterizar y rasterizamos la capa de embalses a partir de la capa de pendiente, quedándonos un archivo ráster de la capa de embalses:



Ilustración 22: Información ráster de la capa de embalses. QGIS. Elaboración propia.

Tras ello nos vamos a la caja de herramientas, proximidad GDAL (distancia Ráster):

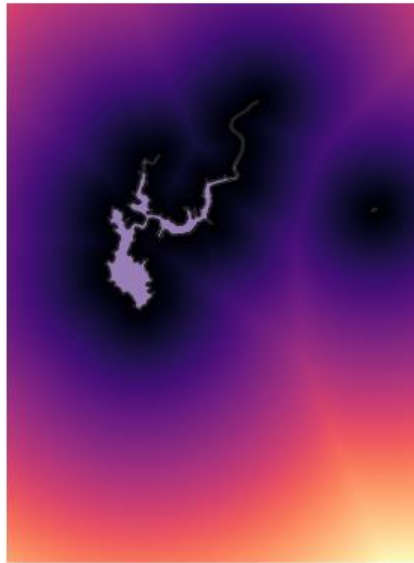


Ilustración 23: Proximidad de la capa ráster de embalses. QGIS. Elaboración propia.

Realizamos el mismo procedimiento de conversión a ráster con la capa de ríos. (Le damos a Ráster, conversión, rasterizar y rasterizamos la capa de ríos a partir de la capa de pendiente, quedándonos un archivo ráster):



Ilustración 24: Información ráster de la capa de ríos. QGIS. Elaboración propia.

Tras ello, hacemos de nuevo el mismo procedimiento anterior, caja de herramientas, proximidad GDAL (distancia Ráster):

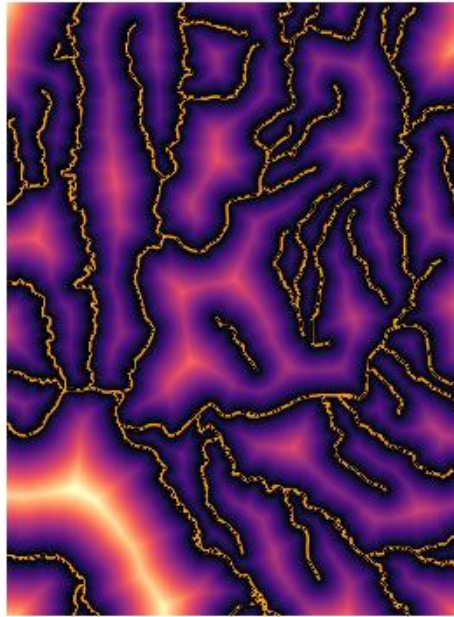


Ilustración 25: Proximidad de la capa ráster de ríos. QGIS. Elaboración propia.

Para finalizar, nos vamos a calculadora ráster, e indicamos expresamente las condiciones que desde el primer momento se han tenido en cuenta para realizar el trabajo en QGIS: terreno localizado a partir de un límite de 105 m de separación del cauce del Embalse de la Breña y terreno con una pendiente no superior a 25m:

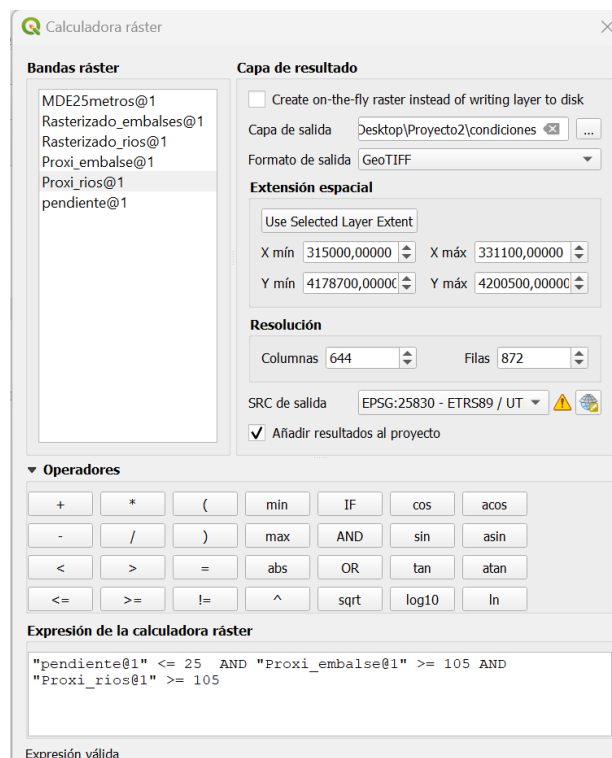


Ilustración 26: Condiciones para creación de información cartográfica. QGIS. Elaboración propia.

Finalmente, lo que nos quedaría sería un archivo final TIFF:

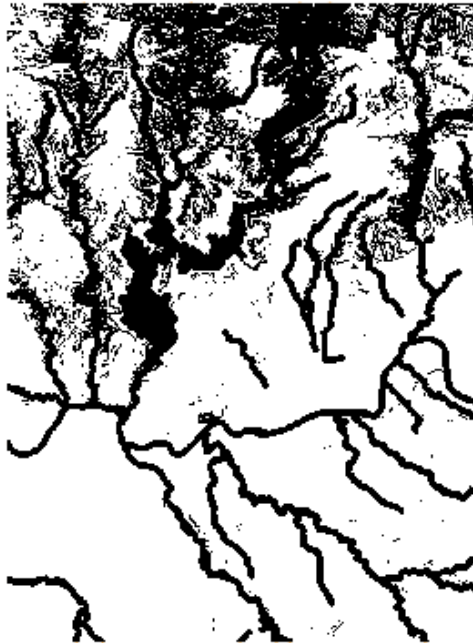


Ilustración 27: Resultado final. Captura de archivo TIFF. QGIS. Elaboración propia.

Para poder interpretar el resultado final, debemos considerar la información de dicho resultado. Según se observa en la siguiente imagen, las zonas cuyo valor sea 1 son aquellas que reúnen las 3 características para considerarse idóneas para el emplazamiento del alojamiento. Por tanto, las zonas que están en color blanco son las opciones posibles.

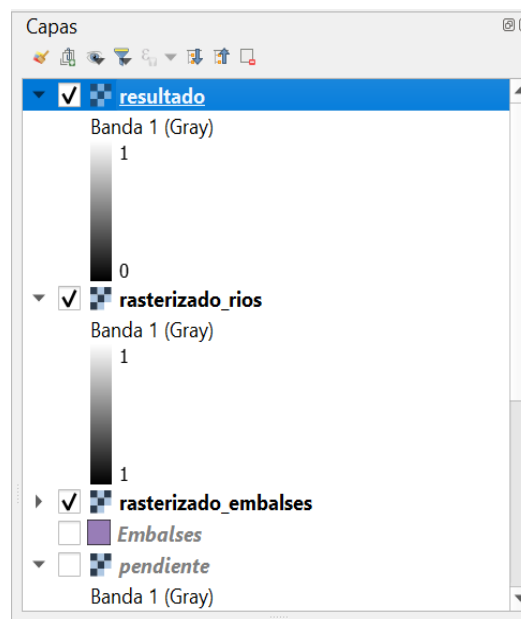


Ilustración 28: Información resultado final. QGIS. Elaboración propia.

Para poder visualizar de cierta manera la imagen 27, la superponemos sobre un mapa de Open Street Map:



Ilustración 29: Imagen de Open Street Map y superposición de la previa Ilustración 27.³³

De todas las posibles zonas que pueden escogerse, y para elegir una concreta vamos a tener en consideración **dos criterios fundamentales**:

- La cercanía al Parque Natural Sierra de Hornachuelos, por lo que el terreno se debe encontrar en la parte occidental del embalse, lo que facilitaría a los turistas poder visitarlo.
- La cercanía a la carretera que pasa por la zona, la carretera del Patano. Esta cuestión facilitaría el acceso más sencillo al alojamiento, pudiendo acceder con vehículos a motor.

Por ello, teniendo en consideración estos criterios escogeremos de todas las zonas blancas posibles indicadas por QGIS, nos decantamos por un terreno localizado en la zona más occidental del embalse. Tras una visualización exhaustiva de los terrenos posibles, escogemos una zona cuyas coordenadas aproximadas a la redonda, para el terreno de unas 30 hectáreas, son: **37°50'47.7"N 5°03'53.0"W**

³³ Fuente imagen Open Street Map:

<https://www.openstreetmap.org/search?query=embalse%20de%20la%20bre%C3%B1a#map=12/37.8796/-5.0215>

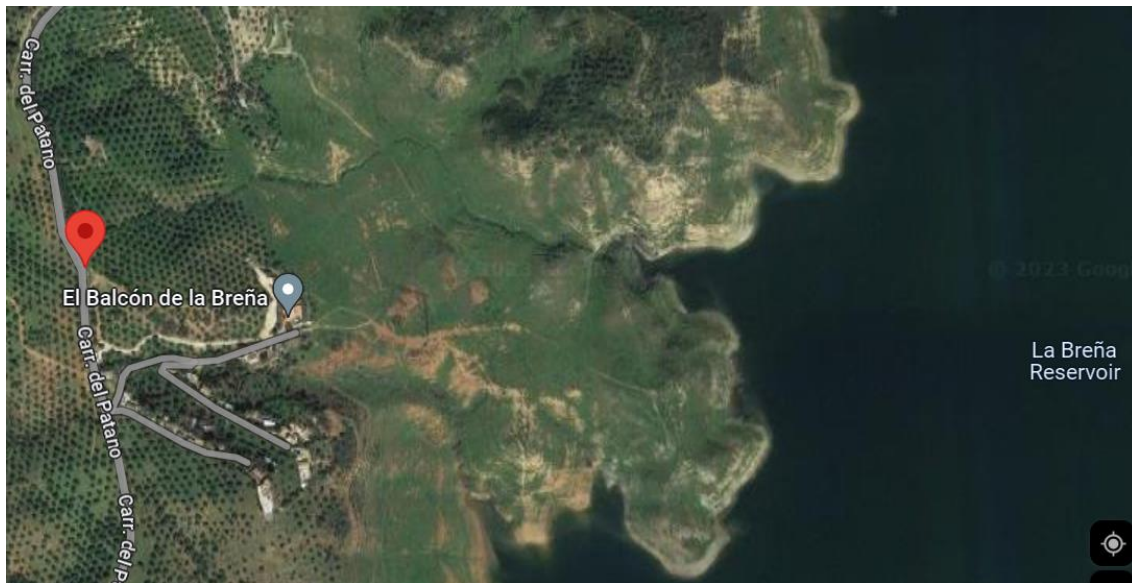


Ilustración 30: Coordenadas exactas de la elección aprox. del terreno. Fuente: Google Maps.³⁴

Como puede observarse en la imagen, encontramos la carretera de Patano. A la derecha el Embalse de la Breña.

La carretera del Patano es una carretera de fácil acceso, y se encuentra en buenas condiciones, aunque hay pequeños tramos que se encuentran desgastados.

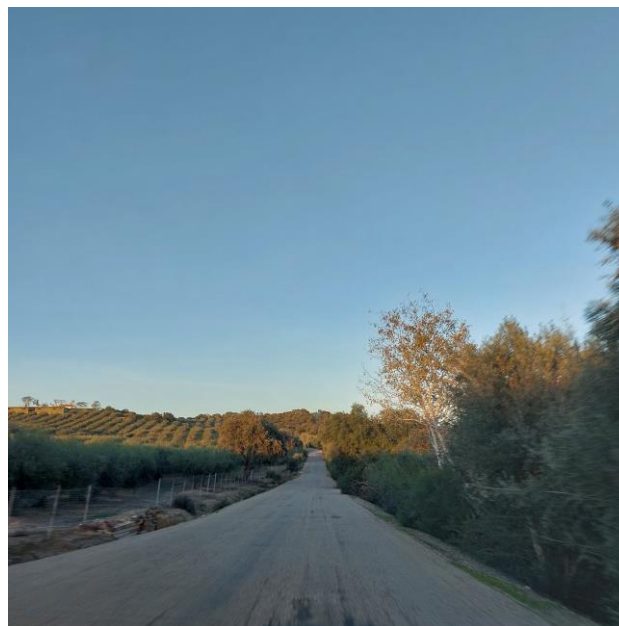


Ilustración 31: Carretera del Patano. Elaboración propia.

³⁴ Fuente imagen: Google Maps, recogido de:
<https://www.google.com/maps/place/37%C2%B050'47.7%22N+5%C2%B003'50.9%22W/@37.8459663,-5.0630387,1061m/data=!3m1!1e3!4m4!3m3!8m2!3d37.846589!4d-5.064133!5m2!1e4!1e1!10m2!1e3!2e3?entry=ttu>

En cuanto a las vistas del Embalse de la Breña desde la carretera del Patano, son igual de espectaculares que las que se pueden ver desde la zona este.



Ilustración 32: Vistas del Embalse de la Breña desde la carretera del Patano. Elaboración propia.

Por último, y no menos importante, mostramos imágenes del terreno seleccionado para la construcción del posible proyecto Ecolodge. Es un terreno fértil, con muchos árboles, pero con el suficiente espacio entre ellos para construir los alojamientos. Se encuentra próximo a la carretera del Patano, lo que permite su fácil acceso. Además, podrían apreciarse las vistas del embalse en algunas zonas.



Ilustración 33: Terreno para proyecto, imagen 1. Elaboración propia.



Ilustración 34: Terreno para proyecto, imagen 2. Elaboración propia.

4.4 Propuesta de proyecto de alojamiento

4.4.1 Tipología de alojamiento

Las posibilidades turísticas del medio rural y, más concretamente de la provincia cordobesa es fruto del potencial de la naturaleza y de los paisajes que se pueden encontrar en torno a la geografía de esta provincia.

Sumergirse en las costumbres locales, el legado patrimonial y en todos los recursos turísticos rurales son las posibilidades que ofrece la región del Valle medio del Guadalquivir.

Los apartados 3.3 y 3.4, la planificación territorial y, en su caso, la **urbanística** es aquella que en último término permite el desarrollo de cualquier actividad o usos del suelo. Por ello, es aquella por la que debemos regirnos para la construcción urbanística en su territorio vigente.

Según el Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los **campamentos de turismo** y de modificación del decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo:

“Artículo 5. Ubicación.

Los campamentos de turismo sólo podrán instalarse en lugares permitidos según la clasificación y calificación urbanística del suelo y deberán respetar las previsiones

que contienen las normas de ordenación del territorio, de seguridad y salud de las personas, de infraestructuras viarias, de conservación de la naturaleza y protección del medio ambiente, del patrimonio cultural, histórico, artístico, y demás normativa sectorial de aplicación.” (Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo y de modificación del decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo: 7).

Por otro lado, según el mismo decreto, los campamentos de turismo deben contar con un régimen interior estipulado. Además, en el caso de alojamientos localizados en terrenos de espacios naturales protegidos o próximos a ellos, tal y como se indica en el Artículo 2 de dicho decreto, se debe tener en cuenta el **plan o normativa en vigor de dicho espacio natural**:

“Artículo 2.

2. Asimismo, los campamentos de turismo contarán con un reglamento de régimen interior, en las condiciones y con los requisitos exigidos en el artículo 23.3 del presente decreto, en el que se fijarán las normas internas de obligado cumplimiento para las personas usuarias durante su estancia en el establecimiento.

3. En los espacios naturales protegidos, en los terrenos forestales y en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable de especial protección por el planeamiento urbanístico, se estará, además, a lo establecido por su régimen jurídico” (Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo y de modificación del decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo: 5)

Dentro de la categoría de campamentos de turismo existen diferentes especialidades. En el Anexo III del documento que se está comentando se detallan todas ellas, siendo la categoría **Ecolodge** aquella que hemos elegido para nuestro establecimiento:

“3. Ecolodge

Pertenecerán a esta especialidad aquellos campings que se ubiquen en zonas próximas a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y que cumplan con los siguientes aspectos:

- a) Integración en el entorno minimizando el impacto ambiental.
- b) Utilización de materiales autóctonos no contaminantes que faciliten la integración estética del establecimiento en el paisaje.

- c) Delimitación de parcelas mediante setos verdes naturales o árboles autóctonos o de material orgánico.
- d) Contar, de forma homogénea, con elementos de acampada, o instalaciones fijas de alojamiento, o instalaciones resultantes de la combinación de ambos ya instalados en la totalidad de las parcelas, construidas con material orgánico (normalmente madera, bloques de paja) o fibras vegetales entretejidas (cañas, juncos).
- e) Cada parcela estará dotada como mínimo con mobiliario que facilite el descanso y relax de las personas usuarias, así como de otros elementos ornamentales acordes a esta especialidad.
- f) Será obligatoria la instalación de tomas de corriente independientes y electricidad.
- g) No contar con una capacidad superior a 350 plazas.

Aquellos campings clasificados con esta especialidad podrán tener instalaciones fijas de alojamiento en la totalidad de sus parcelas, e igualmente podrán instalar en las mismas otros elementos fijos accesorios al servicio de alojamiento.” (Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo y de modificación del decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo: 34).

Para entender un poco más en profundidad qué es un Ecolodge, según el Manual para la creación de un Ecolodge³⁵ los ecolodge son:

“pequeños alojamientos en áreas naturales o protegidas que persiguen:

- un mínimo impacto ambiental
- ser sostenibles, tanto en su construcción como en sus operaciones
- la integración en el hábitat y la comunidad en la que se encuentran
- el confort adecuado para sus huéspedes
- ser un punto de base para la interpretación y disfrute de la naturaleza” (Manual para la creación de un Ecolodge:5).

³⁵ Acceso al Manual: <https://www.colombiaproductiva.com/CMSPages/GetFile.aspx?guid=f6d0411b-1ce7-4eb3-bc89d6b47d6b6095#:~:text=Peque%C3%B1os%20alojamientos%20en%20%C3%A1reas%20naturales%20o%20protegidas%20que%20persiguen%20un,confort%20adecuado%20para%20sus%20hu%C3%A9spedes.>

Todas estas **premisas** han sido tomadas en cuenta para la idea de nuestro alojamiento Ecolodge, dentro de las cuales destacamos: el mínimo impacto ambiental y la sostenibilidad de sus construcciones y sus operaciones o procesos.

De igual forma, los **componentes lúdicos y de realización de actividades** son característicos de este tipo de alojamiento y, en nuestro caso lo ofreceríamos como parte de una oferta completa de actividades. Son aspectos que permiten la diferenciación del alojamiento, ya que no solo es ofrecer un alojamiento para el relax de los turistas, sino que las posibilidades de enriquecimiento y aprendizaje con el desarrollo de actividades forma parte de la experiencia completa, en el caso en el que deseen disfrutarla.

“Wildlife viewing is the primary attraction and must be accessible, viewable, and have charisma, and be explained by qualified, excellent guides that know their natural history and have excellent ability with the languages of the visitors” (EplerWood, M, Epler; Wight, P. and Associates; Corvetto :97)

“La observación de la fauna es la principal atracción y debe ser accesible, poder verse y tener carisma, y ser explicada por guías cualificados y buenos que conozcan su historia natural y tengan una excelente habilidad con los idiomas de los visitantes” (Traducción cita de EplerWood, M, Epler; Wight, P. and Associates; Corvetto :97)

Además del **componente sostenible**, consideramos que a día de hoy los turistas son más responsables y analizan más los alojamientos donde se hospedan. Entre las tendencias que animan a los turistas a decantarse por el medio rural, y más concretamente por los Ecolodges, encontramos que las:

“motivaciones de interés son la admiración del entorno, senderismo y caminatas, tours guiados, visita a parques y áreas protegidas y el aprendizaje sobre la naturaleza y la cultura locales” (A Review of International Markets, Business, Finance & Technology Assistance Models for Ecolodges in Developing Countries” – EplerWood International, 2003: 26).

Dentro de este mismo estudio se refleja la **importancia del componente de aventura**, el interés por la cultura, así como un deseo de aprendizaje. Para nosotros estos componentes son en los que se basa nuestro alojamiento: aventura en el sentido de perderse en la naturaleza gracias al desarrollo de actividades como el senderismo, actividades en el medio acuático, avistamiento de aves, búsqueda de plantas; la cultura en referencia a conocer las actividades agrícolas locales, gastronomía; y el aprendizaje en referencia a que los turistas desean aprender no solo cuestiones

referentes a la cultural local sino actividades de ecología, cuidado del medioambiente, dentro de las cuales podemos encontrar actividades como creaciones de huerto, conocimiento sobre aves, recolección de plantas...

Principios básicos de un ecolodge

Los ecolodges, como negocio sostenible, deben cumplir principios básicos desde su construcción hasta su operación independientemente del tipo que sea

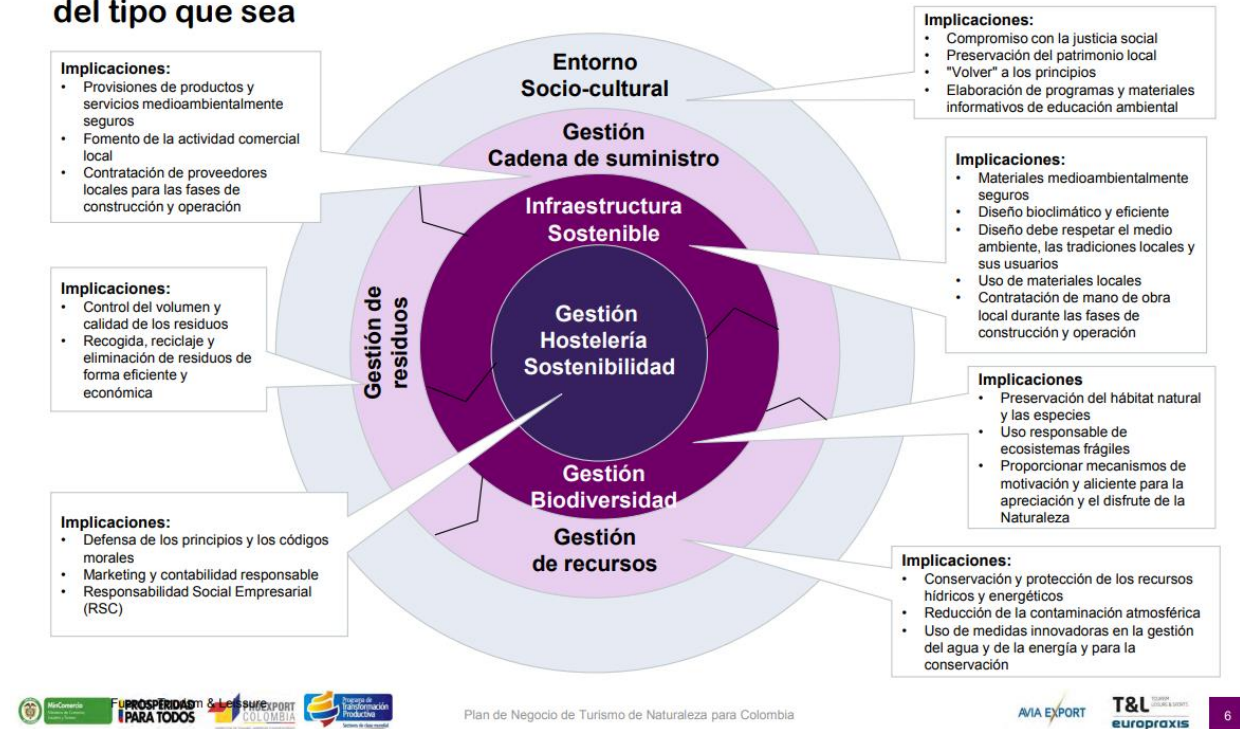


Ilustración 35. Principios básicos de un Ecolodge. Manual para la creación de un Ecolodge.³⁶

En esta ilustración se reflejan muy claramente los **principios** que rigen la esencia misma de un Ecolodge. Para poder sustentar dichos principios es importante tenerlos como base para el desarrollo de metodologías y prácticas, no solo en la construcción del mismo, sino en el desarrollo de actividades en el día a día.

Desde el **uso de materiales medioambientales seguros** en la construcción del alojamiento, hasta el uso de medidas innovadoras para la gestión del agua y la energía y para la conservación, acción que se debe llevar a cabo en el día a día de la limpieza y mantenimiento del inmueble.

Es importante destacar que nuestro alojamiento pertenecería a esta especialidad Ecolodge debido a **diferentes cuestiones**:

³⁶ Fuente imagen: Manual para la creación de un Ecolodge, (p.6).

- a) Su localización, como ya se ha comentado previamente, estaría muy cerca del Parque Natural de Sierra de Hornachuelos, uno de los Espacios Naturales protegidos de Andalucía, hecho que permitiría la pertenencia a esta especialidad.
- b) La mínima alteración del medio rural, evitando alterar la flora y fauna del entorno.
- c) La utilización de materiales sostenibles para la construcción de los alojamientos, así como, su localización en zonas donde no ha sido necesario talar ningún árbol.
- d) La desconexión y el relax son los objetivos fundamentales de nuestro alojamiento. Es posible alcanzarlos gracias a la propia integración del mismo en el entorno, los materiales orgánicos y provenientes en sí mismo de la naturaleza (no se utilizaría ni hormigón ni cemento en ninguna construcción).
- e) El conjunto de alojamiento no alcanzaría más de 26 plazas. Contando con alojamientos donde el número máximo de personas son 2 y otros donde el máximo serían 4 o 6.
- f) Nuestro Ecolodge respondería a los principios de sostenibilidad en las actividades de atención al cliente, como las propias funciones internas.
- g) Propuesta de actividades de interpretación de la naturaleza y donde se aprende y se cuida al medioambiente, propiciando el aprendizaje tanto de adultos como de niños.
- h) Además de actividades de aprendizaje, también destacarían actividades deportivas: senderismo, yoga o natación.

4.4.2 Características del alojamiento

El alojamiento está conformado por un **conjunto de inmuebles independientes**, primando el descanso de los turistas en cada una de las edificaciones. El objetivo fundamental es ofrecer a nuestros huéspedes las vistas del entorno, y esto se conseguiría eligiendo una buena localización.

De vital importancia es indicar que la idea de nuestro proyecto Ecolodge ha tomado como parte de ejemplo el proyecto de La Dehesa Experiences³⁷, alojamiento sostenible y responsable que se encuentra en el término municipal de Adamuz, en Córdoba. Se trata de un glamping. Admiramos la idea del proyecto y compartimos los principios y bases que han considerado para la creación y construcción de los alojamientos.

Los alojamientos no se dispondrían de un único edificio donde se encuentren todas las habitaciones, sino que cada inmueble conforma las propias unidades de alojamiento, todas ellas

³⁷ Página web oficial: <https://ladehesaexperiences.com/>

independientes. Cada alojamiento se encontraría cercana al edificio central, donde se encontraría la recepción, restaurante, entre otros servicios. De esta forma se encuentra todo cerca, punto importante a la hora de solventar cualquier incidencia.

El **inmueble de cada alojamiento**, sería considerado como un “refugio” que se aísla del exterior, que se encuentra inmerso en la naturaleza. En él se dispondrían la zona de dormitorio, la zona de baño y una pequeña terraza con piscina bien equipada frente a las altas temperaturas y radiaciones solares propias de los meses estivales.

Las propias unidades de alojamiento son como una “burbuja” inmersa en el medio rural, formando parte de la naturaleza y pudiendo observarla, pero a la vez disponiendo del aislamiento y todas las necesidades concretas de un alojamiento, enmarcándose en este caso en un servicio de alta calidad.

Las **dimensiones** de los alojamientos serían de unos 100-110 m², ya que consideramos que la amplitud de la estancia es fundamental para que los turistas puedan sentirse cómodos, además de ser unas dimensiones adecuadas para un máximo de cuatro personas. De igual forma, tenemos que tener en cuenta que una de las cuestiones previas para la construcción de los inmuebles es que no se va a talar ningún árbol, por lo que es vital el emplazamiento de los mismos en zonas donde quepan.

Es importante tener en consideración nuestras bases para la **ejecución del proyecto**:

- Los inmuebles están contruidos íntegramente con madera, y en circunstancias necesarias, con otros materiales no contaminantes. Ningún material contaminante será utilizado para la construcción de los inmuebles.
- Placas solares en todas las unidades de alojamientos, que permitan que sean autosuficientes.
- Sistema de reciclaje del agua tanto de las duchas como de la piscina (siendo necesario por ello una desalinizadora).
- Los *amenities* (jabón de manos, cepillo de dientes, pasta de dientes, gel, champú) los facilitaría un proveedor que los empaquete con materiales biodegradables.
- Evacuación de aguas residuales. Se pueden instalar digestiones biológicas para cada inmueble.

Zonas de cada alojamiento

En el inmueble se dispondrían las zonas obviamente necesarias en cualquier alojamiento: zona de dormitorio y zona de aseo. Además, se dispondría de una zona de cocina abierta (conectada con la zona de dormitorio) y una pequeña terraza con piscina.



Ilustración 36: Ejemplo de alojamiento de la Dehesa Experiences³⁸.

a) Dormitorio-salón

Las dependencias e instalaciones se deben destacar por ser cálidas y cómodas. El inmobiliario, acorde al entorno donde se ubique. Se destaca por ser minimalista y transmitir calidez. Todo el inmueble está construido con madera, lo que permite transmitir dicha cercanía y conexión con el entorno.

Como hemos comentado, la zona de alojamiento comprende tanto la zona de dormitorio como de comedor-cocina y, por otro lado, el baño. En referencia al dormitorio, se ofrecen camas King size (200 cm de largo y 200 cm de ancho), mesitas de noche, lámparas, y un armario amplio.

En el caso de los alojamientos equipados para cuatro personas, además de la cama King, habría dos camas twin size (110 cm de ancho y 200 cm de largo).

³⁸ Fuente imagen: <https://ladehesaexperiences.com/que-tiene-hotel-de-lujo-en-la-naturaleza/>

En esta misma zona se dispondrá un sofá amplio, donde se puedan acomodar los huéspedes. Referente a la calefacción, en todos los inmuebles dispondríamos de aire centralizado que permita adaptar la temperatura tanto a los meses de frío como a los de calor. Esta calefacción centralizada permitiría escoger la temperatura idónea para todo el inmueble.

b) Mini-cocina

La pequeña cocina, conectada con el dormitorio, ya que se encuentra todo abierto, dispondría de los utensilios necesarios para una escapada cómoda: fregadero, microondas, pequeño horno y vitrocerámica con dos zonas. Además, los utensilios propios: sartenes, ollas, cubiertos, vasos. Facilitaríamos los elementos de comida esenciales: agua, café, azúcar, sal y especias.

c) Aseo

Todos los alojamientos tendrán una ducha amplia, y una pequeña bañera para quien desee tomar un baño más tranquilo. Dos lavabos con espejo y un váter. Para los meses de menor temperatura estaría disponible la utilización de un calentador de toallas, de tal forma que los huéspedes tengan sus toallas secas cuando las necesiten. Importante considerar que los aseos deben estar adaptados para personas con algún tipo de discapacidad física.

d) Terraza

Los alojamientos dispondrán de una pequeña terraza para admirar las vistas del paisaje autóctono. En ella, cuya tarima estaría elaborada con materiales impermeables y no contaminantes, se dispondrían: una pequeña piscina, dos tumbonas (cuatro para los alojamientos de cuatro personas) y una amplia sombrilla que facilite la zona de sombra. El tratamiento del agua de la piscina se haría con sales, ya que se trata de un método mucho menos contaminante, y el agua de la piscina se podría desalinizar posteriormente y reutilizarla.

Zonas colectivas

En cuanto a las zonas colectivas, diferenciaríamos varias.

a) Sendero

Imprescindible un acceso de entrada y salida y viales interiores para el movimiento de coches.

El cerramiento de la propiedad es de carácter obligatorio, de esta forma la superficie de nuestro alojamiento estaría cercada con vallas de madera que indiquen claramente donde se encuentre

la propiedad. Sin embargo, hay que tener en consideración que estas vallas no deben estar cerradas e imposibilitar el libre recorrido de los pequeños animales que pudieran desplazarse.

El propio sendero que recorrería la superficie total de nuestro proyecto conecta todas las unidades de alojamiento. No sería un sendero construido con cemento ni ningún material artificial. En su lugar, estaría elaborado con la tierra del campo. Para delimitarlo, colocaríamos pequeños faroles solares que iluminen el camino durante la noche y lo delimiten así mismo del propio campo.

b) Edificio central

Donde se encontraría la recepción, restaurante, aseo para clientes y las zonas comunes para el personal del establecimiento.

- **Recepción**

Equipada con mostradores y los dispositivos necesarios para llevar a cabo las tareas de recepción y administrativas. Un mostrador amplio con dos ordenadores, dos sillas, impresora, dispositivos de escáner (para los documentos de identidad de los clientes), impresora, y dos pantallas táctiles donde los clientes firmen los documentos necesarios para los procesos de check-in y check-out.

Además, habría una estancia habilitada como despacho para las diversas funciones del director/a del establecimiento y demás trabajadores, reuniones, zona de descanso, etc.

- **Restaurante**

Restaurante con una zona habilitada tanto en interior como en exterior, capacidad máxima entre 20-30 personas. Los platos ofrecidos serían característicos de la gastronomía andaluza, con productos locales, de proveedores locales y cercanos, de manera que facilitemos la economía local y las sinergias entre las empresas.

Se ofrecería servicio de desayuno, almuerzo y cena.

- **Cocina**

Cocina anexa al restaurante, habilitada con los equipamientos necesarios para ofrecer un servicio de calidad.

- **Almacén**

Almacén con diferentes estancias para los diversos departamentos: zona de almacén de materias primas; zona con inmuebles que sirvan de stock para reuniones más amplias o roturas de muebles en algún alojamiento.

- **Comedor**

Pequeña estancia como comedor para los trabajadores del Ecolodge.

- **Lavandería y Office**

Lavandería equipada con lavadoras que posibiliten la limpieza de las ropas de cama y toallas utilizadas por los clientes diariamente. Zona con los elementos necesarios para el departamento de pisos, sábanas, cojines, toallas, albornoces, almohadas, *amenities*, etc.

- **Baños**

Baños para los huéspedes, habilitado para su uso por parte de personas con movilidad reducida. Por otra parte, en la zona de personal, un baño para personal, así como una zona de taquillas para que los empleados puedan disponer de ella.

c) Servicio de aparcamiento y cercamiento de la propiedad

Una zona en la parcela de la propiedad donde se puedan aparcar los coches de los clientes que se alojan en nuestro alojamiento. Si bien es cierto que habilitaríamos un autobús que pueda llevar a los clientes que vengan desde Córdoba capital. De esta forma intentamos reducir el número de coches que se desplacen al entorno rural, y así, la huella de carbono.

Sobre los portones de entrada, lo ideal sería con apertura automática facilitando al huésped un código con el que abrir el portón. Se necesitaría un buen software de gestión de la propiedad.

4.4.3 Diseño, estilo y decoración de las unidades de alojamiento³⁹

Dado que nos encontramos en un alojamiento de turismo rural, la tipología de clientes que acuden a estos alojamientos busca un contacto directo con la naturaleza, y la tranquilidad es el objetivo principal de su visita.

³⁹ Información recabada de Decoración y ambientación en habitaciones y zonas comunes de alojamiento. Juan Gutiérrez Valdemoro. Pág 22-27-28, y 55, 56, 57.

En cuanto al emplazamiento de nuestros alojamientos, es vital tener en cuenta la caracterización del terreno. Debe encontrarse sumergido entre árboles, con una vegetación autóctona, de modo que el propio inmueble forme parte de la naturaleza, como uno más de ella.

La **decoración** de nuestras unidades de alojamiento se caracterizaría por ser de estilo de decoración nórdica. Este tipo de decoración se caracteriza por la marcada presencia de la naturaleza en todos sus aspectos. El elemento fundamental es la madera, con la cual se construyen las instalaciones, desde la base, el suelo, paredes, escaleras.

El tipo de **madera** que se utiliza en este tipo de decoración es una madera de tonos claros, provenientes de árboles como el arce, el pino, la haya o el roble. En nuestro proyecto, tras mayor investigación habría que decidir por el tipo de madera o maderas más convenientes para la construcción del mismo, siempre teniendo en consideración que serán materias primas locales, o nacionales.

Otra de las características de este tipo de decoración es la **simpleza**. La naturalidad y minimalismo en sus formas, da lugar a la tranquilidad y ausencia de elementos innecesarios, evitando la robustez y las figuras recargadas. De esta forma, se busca la tranquilidad, simpleza y la funcionalidad de los pocos elementos que se encuentran en el alojamiento. Dichos elementos aportarán el colorido a la estancia, aportando dinamismo e integridad al conjunto.

En la imagen siguiente podemos observar el ejemplo de una habitación de la Dehesa Experiences. En la imagen puede observarse como todas las paredes y suelos son de madera, la entrada de luz natural, la ausencia de elementos recargados, la funcionalidad del espacio, la integración de salón, cocina y dormitorio.

La Dehesa Experiences es el claro ejemplo del buen hacer y de que podemos contribuir a mejorar la experiencia turística y ofrecer nuevas perspectivas, siendo el respeto por el medioambiente la base fundamental de dicha idea de negocio.



Ilustración 37: La Dehesa Experiences⁴⁰

La **iluminación** es un aspecto fundamental en este tipo de decoración, la cual se consigue gracias a los tonos claros de la madera, pero además por la abundancia de ventanas y cristales, las cuales permiten aportar la luminosidad de forma natural. Se utilizarán telas finas o estores de fácil uso, así el cliente puede evitar la entrada de luz cuando lo considere oportuno. En los casos de iluminación artificial, optamos por luz blanca e intensa.

En cuanto al **revestimiento**, es importante tener en cuenta que la climatología del entorno y la tipología del alojamiento dan lugar a la utilización de un revestimiento u otro. En nuestro caso, optamos por la madera. Es el revestimiento más habitual en establecimientos de montaña y en entorno rurales. La madera se trata de un material que es natural, orgánico y cuyas características transmiten tranquilidad, calidez y refugio. Además, su polivalencia permite ser el revestimiento tanto de paredes como de suelos, al ser un gran aislante térmico y acústico.

Gracias a estas características se pretende incrementar el atractivo y el dinamismo del espacio, de modo que se aumente la calidad experiencial.

⁴⁰ Fuente imagen: <https://ladehesaexperiences.com/galeria/>

4.4.4 Actividades ofertadas en el Ecolodge

Para finalizar este apartado, proponemos las **actividades** que ofreceríamos en el Ecolodge. Una variedad de actividades que toda persona puede disfrutar y dicha variedad permite que puedan realizarse aquellas que más les apetezcan.

Es interesante indicar que, previa llegada al alojamiento las actividades deben ser reservadas (mediante llamada telefónica al establecimiento o a través de la web que se crearía de nuestro establecimiento), ya que es preciso realizar un registro de la cantidad de personas que acudirían.

Ofreceríamos actividades a lo largo de todo el año. Sin embargo, es cierto que hay actividades que no pueden realizarse en cualquier fecha. Estas se llevarían a cabo en los meses más idóneos para cada una de ellas. Hay que tener en consideración que el clima, los ciclos de la naturaleza o el tiempo atmosférico son aspectos de fuerza mayor que posibilitarían o imposibilitarían la realización de las mismas. Por ello, se establecería un calendario público para todos los turistas, con las fechas en las que pueden desarrollarse cada actividad.

Actividades gastronómicas

Degustación de productos locales, como embutidos, quesos, carnes, así como de productos más específicos como el aceite y el vino, en su caso ofreciendo catas especializadas.

Recolección de flora silvestre: realización de un recorrido a pie durante el cual se recolectarían especias típicas y flores.

Actividades deportivas

Realización de senderismo en los seis senderos del Parque Natural Sierra de Hornachuelos. También se puede realizar el mismo recorrido corriendo o en bicicleta.

Práctica de yoga al aire libre.

Práctica de pesca en el Embalse de la Breña.

Paseo en embarcación en el Embalse de la Breña.

Avistamiento de aves u otros animales.

Actividades lúdicas.

Ayuda en el mantenimiento del huerto que se dispone en el Ecolodge.

Talleres para los más pequeños, donde puedan dibujar, saltar a la caba, jugar con juguetes, escuchar música, etc.

4.4.5 Imagen corporativa

Una vez definido el alojamiento, explicados sus características físicas y la idea del concepto que proponemos, hay que escoger nombre. Proponemos: **Terra Ecolodge**. Hemos escogido este nombre porque hemos apostado por utilizar el concepto de nuestro planeta Tierra. La palabra tierra, proviene de la palabra latina *terra*.

Dado que la base fundamental del alojamiento es el respeto por el medioambiente, el cual forma parte de nosotros y de nuestro planeta, consideramos que la palabra Terra es una palabra que define la esencia del concepto que queremos transmitir.

Dentro de la imagen corporativa sería necesaria la creación de un logotipo de nuestra marca.

Como imagen de marca, entendemos que nuestro planeta Tierra es nuestra casa, y, dentro de nuestra casa, un árbol es la unidad de vida más importante en la naturaleza, sin el cual el ser humano no podría vivir. Es por ello que como imagen hemos utilizado un árbol, donde se pueden ver tanto sus ramas, su tronco, como sus raíces.

Por otro lado, en cuanto al color elegido para transmitir lo que venimos comentando es, como no, el color verde. Utilizamos como contraste el blanco, para resaltar las palabras y la imagen. Incorporamos una forma circular que enmarca esa imagen del árbol y el nombre de la empresa. Dicha forma circular transmite la idea de ciclo, de que todo tiene diferentes fases que se van desarrollando, y sin lugar a dudas, la naturaleza es la madre del ciclo de la vida.

Una vez explicados brevemente los conceptos que hemos utilizado para crear la imagen de marca, a continuación, mostramos imagen que hemos desarrollado gracias a la herramienta Canvas⁴¹:

⁴¹ Web disponible en: https://www.canva.com/es_es/



Ilustración 38: Imagen corporativa. Elaboración propia.

Importante tener en cuenta que, como toda empresa en la actualidad, la imagen corporativa es un detalle importante, pero sin lugar a dudas es necesaria la visibilidad de la empresa y su divulgación en Internet, por lo que crearíamos una página web de nuestro alojamiento. Para ello, necesitaríamos la ayuda de personas expertas en este campo.

No solo en internet, sino que se necesitaría la ayuda tanto de entidades privadas como públicas, solicitando la publicidad de los servicios y su transmisión por medios de comunicación, por ejemplo, televisión o radio.

CAPITULO VII CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Nuestra idea es dar respuesta varios **inconvenientes** que a día de hoy siguen vigente en el sector turístico: necesidad de apostar por actividades y procesos de producción sostenibles y reducir la estacionalidad de la oferta.

Consideramos que proyectos como el que ofrecemos posibilitan que se introduzcan cada vez más alojamientos rurales innovadores, ofreciendo las comodidades y el descanso en el medio rural independientemente de la estación del año en la cual quieran disfrutarse.

Por ello, concluimos que damos respuesta a esa idea de **aportar valor en términos de sostenibilidad** dentro del ámbito turístico gracias a la implementación de las siguientes propuestas:

- Los alojamientos serían lo más naturales posibles. De esta forma se pretende dejar la menor huella en el medio ambiente. En su mayoría, los materiales utilizados son diferentes tipos de madera. Además, la cimentación no se realizaría con cemento ni productos contaminantes.
- No se cortaría ningún árbol para construir ninguno de nuestros alojamientos sostenibles. Se modificaría la estructura de los alojamientos para adaptarse a la distribución de los árboles en el terreno.
- Uso de recursos renovables, como por ejemplo el uso de placas solares. Además, el agua procedería de un pozo natural a ser posible o de otro medio renovable.
- Para delimitar el acceso a cada alojamiento se utilizarían viales o balizas solares, y, en definitiva, para cualquier camino que sea necesario alumbrar en el recinto del alojamiento. De esta forma se reduce el consumo de energía y se proyectaría una luz que no perturbe en ambiente de la zona ni a los animales que vivan en el entorno.
- Se haría mucho hincapié en el reciclaje, si bien es cierto que casi todos los materiales, o *amenities* que ofrecemos estarían elaborados con materiales biodegradables o papel, evitando en máxima instancia el plástico. Sin embargo, se instalarían en todas los alojamientos y zonas comunes papeleras con diferentes compartimentos para el reciclaje de productos de vidrio, papel, orgánico o plástico.
- Es importante la instalación en cada alojamiento de una fosa séptica estanca para la gestión de aguas sucias. Con ello se pretendería de nuevo cuidar el entorno y no desechar ningún agua sucia en el campo ni verterla en ninguna masa de agua.
- Se utilizarían *buggies* eléctricos para las gestiones a realizar dentro del recinto del Ecolodge. Es decir, los trabajadores se moverían con estos vehículos de modo que no se contamine el medioambiente además de evitar perturbar a los animales que viven en el entorno.
- Dispondríamos de un huerto ecológico, en el cual no se utiliza ningún herbicida ni fertilizante. Este aspecto beneficia tanto para el uso de productos naturales, lo que es mejor para cualquier ser humano, como evitar el uso de productos químicos que no perturben a la propia naturaleza.

- Los productos que se utilizan para los platos que ofrecemos en el restaurante, como para las catas que se desarrollen, son alimentos de cercanía, es decir, productos locales o de km 0. Así, se crea una sinergia que mejora la economía local y empresas cercanas.
- Consideramos que nuestra concienciación por el medioambiente y la vida no tenemos que llevarla a cabo solo los trabajadores, sino que es un tema importante que debemos canalizar y hacer visible a todos los turistas. Por ello colocaríamos carteles con frases motivadoras o ideas que permitan a los turistas reflexionar sobre las cuestiones del cuidado, respeto, reciclaje, concienciación sobre el uso de agua y de luz...
Así, si bien es cierto que gran parte de los turistas que recurren a este tipo de turismo están bastante concienciados, nunca está de más recalcar y difundir el respeto y aprecio por la naturaleza, y hacer ver que, mediante pequeñas acciones diarias todos contribuimos a cuidar nuestro planeta.
- Otra de las maneras de concienciar a nuestros clientes es gracias a las actividades que ofrecemos: todas son respetuosas con el entorno, y se pone en valor la magnitud, pero a la vez sensibilidad de la naturaleza. Son actividades divertidas pero cuyo componente lúdico y sensibilizador es fundamental para hacer llegar a los turistas nuestro objetivo primordial: el disfrute mediante el respeto a la naturaleza.

Una propuesta final que ofreceríamos en nuestros alojamientos, así como en el edificio central, sería la instalación de **carteles con frases** que motiven a los turistas a ser mejores personas en su día a día, y, en definitiva, en su “papel” de turista, tanto en este tipo de turismo rural como en cualquier otro. Dichos carteles incentivarían la realización de un turismo que perturbe lo mínimo el medioambiente que visitan en este caso, primando una actitud reflexiva y positiva.

La naturaleza está cargada de historia,
evita dañarla para que todos podamos disfrutarla.

Si actúas poniendo en valor aquello
que visitas, te convertirás en un ejemplo a seguir.

Apreciando la Tierra y su naturaleza,
consigues que, más allá de valorarlas, perduren en el tiempo.

Soy un turista responsable, analizo cuál
de mis acciones pueden perturbar la naturaleza.

Visitando con cautela el patrimonio natural
aseguramos su futuro.

Tu educación ante la naturaleza puede ser
un punto y aparte en su sostenibilidad.

Si conseguimos, no solo promover la idea de que practicamos la sostenibilidad en todas nuestras acciones, sino que involucramos también a todo turista, logramos que esta actitud se generalice para el presente y para el futuro. Por ello, consideramos que el uso de carteles, la actitud de todos los trabajadores; la visibilidad/ publicidad de las acciones que se llevan a cabo diariamente; la motivación de los turistas o la propuesta de actividades que impregnen de la

idea de sostenibilidad son pequeñas acciones que, día tras día, pueden mejorar la situación de nuestro planeta Tierra, y, en definitiva, la perduración de nuestros recursos naturales, y patrimoniales.

Nuestro proyecto sería un proyecto que no solo deje constancia de que es sostenible en la inmensidad de sus aspectos, sino que desearía involucrar a todo turista a formar parte de ello.

Es interesante por ello promover que es necesaria una correcta actitud por parte de todos los turistas y, así, recalcamos la idea de promocionar actitudes positivas que pongan en valor el medio natural, siendo la educación y el aprendizaje mediante las actividades gastronómicas, lúdicas y deportivas una pieza clave para dar fe de que apostaríamos por ello.

BIBLIOGRAFÍA

6.1 Fuentes de citas

6.1.1 Normativas mundiales

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1972). *Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1987). Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. *Informe «Nuestro futuro común»*. Disponible en: https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CM MAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf
- United Nations System Chief Executives Board for Coordination. (2019). *Strategy for sustainability management in the United Nations system, 2020–2030 Phase I: Environmental sustainability in the area of management*. Disponible en: https://unsceb.org/sites/default/files/imported_files/CEB.2019.1.Add.1%20-%20Sustainability%20Management%202020-2030_Phase%20I_0.pdf
- World Tourism Organization (UNWTO). (2018). *El turismo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Buenas prácticas en las Américas*. (2018). Disponible en: <https://doi.org/10.18111/9789284419937>

6.1.2 Normativa local, autonómica, estatal y Boletines Oficiales

- BOJA. Núm. 102 página 115. 28 de mayo de 2013. *Plan General de Ordenación Urbanística de Almodóvar del Río*.
- Decreto 20/2002 de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo. 2002.
- Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo y de modificación del decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo. 2018.
- Junta de Andalucía. Consejería de Medioambiente y ordenación del territorio. 2015. *Guía Oficial del Parque Natural Sierra de Hornachuelos*.
- Junta de Andalucía. 28 de noviembre de 2006. *Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía Decreto 206/2006*,
- Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico Andaluz. 1991.
- Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. 2011.
- Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español (LPHE). 1985.
- Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. 2007.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía. 2007.

6.1.3 Artículos u otros documentos bibliográficos

- De Las Rivas-Sanz J.L, Castrillo-Romón, M. A., Fernández-Maroto, M. y Jiménez-Jiménez, M. (2022). Morfología de los paisajes tradicionales en la España interior: potencialidad de lo rural construido para un futuro más sostenible. Ciudad y territorio estudios territoriales ISSN(P): 2697-231X; ISSN(E): 2697-2328 Vol. LIV, N°. Monográfico 2022 Págs. 179-204. <https://doi.org/10.37230/CyTET.2022.M22.8>

- Gutiérrez Valdemoro, J. (2016). *Decoración y ambientación en habitaciones y zonas comunes de alojamiento*. ISBN: 978-84-283-3899-8.
- Parra, E. (2019). *Gestión del Turismo Rural. Gestión y Dirección de Empresas Turísticas 1ª ed.* (pp.575-598).
- Plan de Negocio de Turismo de Naturaleza para Colombia. (2013). *Manual para la creación de un Ecolodge*. Disponible en:
<https://www.colombiaproductiva.com/CMSPages/GetFile.aspx?guid=f6d0411b-1ce7-4eb3-bc89-d6b47d6b6095#:~:text=Peque%C3%B1os%20alojamientos%20en%20%C3%A1reas%20naturales%20o%20protegidas%20que%20persiguen%20un,confort%20adecuado%20para%20sus%20hu%C3%A9spedes>
- Soler Vayà, F. y San-Martín González, E. (2023). *Impacto de la metodología Leader en el turismo rural. Una propuesta de análisis cuantitativo*. Investigaciones Turísticas (25), pp. 250-271. <https://doi.org/10.14198/INTURI.21149>
- Wight P y Epler Wood, M. (2003). *A Review of International Markets, Business, Finance & Technology Assistance Models for Ecolodges in Developing Countries*". 2003. – EplerWood International.

6.1.4 Webgrafía

- Ayuntamiento de Almodóvar del Río. La Breña II. Disponible en: <https://almodovardelrio.es/turismo/turismo-la-breña-ii/> [Acceso realizado el 03/05/23].
- Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Web Oficial de Turismo de Andalucía. Sierra de Hornachuelos. Disponible en: <https://www.andalucia.org/es/espacios-naturales-sierra-de-hornachuelos>. [Acceso realizado el 28/05/23].
- Europapress. *Córdoba consigue la primera bandera azul playa de interior*. Disponible en: <https://www.europapress.es/esandalucia/cordoba/noticia-cordoba-consigue->

primera-bandera-azul-playa-interior-pantano-brena-20220512155705.html. [Acceso realizado el 17/06/23].

- Junta de Andalucía, Consejería de Sostenibilidad Medio Ambiente y Economía Azul, *Ventana del Visitante, Espacios Naturales de Andalucía*. Disponible en: https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/ventanadelvisitante/detalle-buscador-mapa/-/asset_publisher/Jlbxh2qB3NwR/content/sierra-de-hornachuelos-6/255035. [Acceso realizado el 10/08/23].
- Junta de Andalucía. Instituto de Estadística y Cartografía. *Andalucía pueblo a pueblo - Fichas Municipales*. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha.htm?mun=14005>. [Acceso realizado el 03/10/23].
- Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico. *Espacios Naturales Protegidos en España*. Recogido de: <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/espacios-naturales-protegidos.html>. [Acceso realizado el 10/10/23].

6.2 Fuentes de consulta

6.2.1 Bibliografía consultada

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA). Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/urbanismo/lista-urbanismo.html>
- Ontiveros, López, A. (s.f). *La geografía de la provincia de Córdoba según Juan Carandell Pericay*.
- Valverde Piñero, A. et al. (s.f). Universidad de Sevilla. *Análisis y tipificación de la problemática asociada a los laboratorios territoriales. Definición de escenarios y proyectos piloto*.

6.2.2 Webgrafía consultada

- Andalucía información de Córdoba. Disponible en: <https://www.andalucia.org/es/provincia-cordoba>. [Acceso realizado el 01/10/23].
- Autorización para realizar actividades y actuaciones en suelo no urbanizable, relacionadas con el uso público, el turismo activo y el ecoturismo, dentro de los Espacios Naturales de Andalucía. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/6954.html>. [Acceso realizado el 09/06/23].
- Baena, la Subbética y Los Pedroches, protagonistas en un proyecto europeo sobre agroturismo. Disponible en: https://cordopolis.eldiario.es/cordoba-hoy/provincia/baena-subbetica-pedroches-protagonistas-proyecto-europeo-agroturismo_1_10324688.html?fbclid=IwAR1CChVsfCEc9VBnN912MCNRZdYZXE42olpg_MwcDX5KvsD247uysOOrbg. [Acceso realizado el 02/10/23].
- Blog sobre campings: <https://www.ruralpromo.com/montar-un-glamping-una-idea-de-negocio-muy-rentable/>
- Dehesa Experiences. *Artículo La Razón*. Disponible en: <https://www.larazon.es/viajes/20220617/syzsv5t6gnat5jhkzf5afsriba.html>. [Acceso realizado el 25/09/23].
- Hospedería la Era. Disponible en: <https://hospederialaera.com/nuestra-casa/> [Acceso realizado el 23/05/23].
- Junta de Andalucía. Portal de medioambiente. *Actividades que se desarrollan en Hornachuelos*: https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/landing-page-%C3%ADndice/-/asset_publisher/zX2ouZa4r1Rf/content/actividades-en-el-parque-natural-sierra-de-hornachuelos/20151. [Acceso realizado el 01/08/23].

- Junta de Andalucía. Régimen urbanístico. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/urbanismo/regimen-urbanistico.html>. [Acceso realizado el 23/07/23].
- La Dehesa Experiences. *¿Qué debe ofrecer un hotel de lujo en la naturaleza?* Disponible en: <https://ladehesaexperiences.com/que-tiene-hotel-de-lujo-en-la-naturaleza/>. [Acceso realizado el 10/10/23].
- La Dehesa Experiences. *Descubre la dehesa*. Disponible en: <https://ladehesaexperiences.com/alojamientos-sostenibles-descubre-dehesa/>. [Acceso realizado el 02/09/23].
- La Dehesa Experiences. *Experiencias*. Disponible en: <https://ladehesaexperiences.com/experiencias/>. [Acceso realizado el 10/08/23].
- Parque Natural Sierra de Hornachuelos. <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/espacios-protegidos/legislacion-autonomica-nacional/parques-naturales/parque-natural-sierra-de-hornachuelos>. [Acceso realizado el 29/07/23].
- PORN y PRUG del Parque Natural Sierra de Hornachuelos. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/espacios-protegidos/gestion-espacios-protegidos/porn-prug-plan-de-gestion/documentos-aprobados/parque-natural-sierra-de-hornachuelos>. [Acceso realizado el 27/08/23].
- Starlight Andalucía. Disponible en: <https://www.andalucia.org/es/astroturismo/reservas-y-destinos-starlight>. Youtube. *Cómo diseñar una casa de montaña*. Vídeo. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=aQFaaLwqmc8&ab_channel=Juve3DStudio. [Acceso realizado el 30/08/23].
- Youtube. *Cómo diseñar una casa de montaña*. Vídeo. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=aQFaaLwqmc8&ab_channel=Juve3DStudio. [Acceso realizado el 08/09/23].

ANEXO I

Tabla de ilustraciones

Ilustración 1: Mapa físico de la provincia de Córdoba. DERA.	9
Ilustración 2: Mapa provincial de las comarcas de Córdoba. Fuente: Diputación de Córdoba.	10
Ilustración 3: Término de Almodóvar del Río. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.	11
Ilustración 4: Dominios Territoriales Andalucía. POTA.	14
Ilustración 5: Unidades territoriales de Andalucía. POTA.	16
Ilustración 6: Dominio Territorial, Valle del Guadalquivir. POTA.	18
Ilustración 7: Espacios Naturales Protegidos. Fuente: Gobierno de España.	33
Ilustración 8: Delimitación del Parque Natural de Sierra de Hornachuelos. Junta de Andalucía.	37
Ilustración 9: Embalse de la Breña, vista desde la zona este. Elaboración propia.	40
Ilustración 10: Listado de Campamentos turísticos en Almodóvar del Río. Fuente: Junta de Andalucía.	43
Ilustración 11: Mapa Límite Parque Natural Sierra de Hornachuelos. Junta de Andalucía.	45
Ilustración 12: Parque Natural Sierra de Hornachuelos. Mapa guía 2009. Escala 1:50.000. Fuente: Junta de Andalucía Portal Ambiental de Andalucía.	46
Ilustración 13: Zoom imagen del Parque Natural Sierra de Hornachuelos. Mapa guía 2009. Escala 1:50.000. Fuente: Junta de Andalucía. Portal Ambiental de Andalucía.	47
Ilustración 14: Principales cursos de agua en PN Sierra Hornachuelos. Junta de Andalucía.	49
Ilustración 15: Senderos en Parque Natural Sierra de Hornachuelos.	50
Ilustración 16: Mapa Uso Público Parque Natural Sierra de Hornachuelos. Junta de Andalucía.	52
Ilustración 17: Imagen programa QGIS. Elaboración propia.	54
Ilustración 18: Municipio de Almodóvar del Río y su extensión. QGIS. Elaboración propia.	55
Ilustración 19: Municipio de Almodóvar del Río, su extensión y ríos y embalses localizados dentro de la extensión. QGIS. Elaboración propia.	55
Ilustración 20: Municipio de Almodóvar del Río, su extensión, ríos y embalses localizados dentro de la extensión e información del MDE. QGIS. Elaboración propia.	56
Ilustración 21: Pendiente en la zona del municipio de Almodóvar del Río y su zona límite. QGIS. Elaboración propia.	57
Ilustración 22: Información ráster de la capa de embalses. QGIS. Elaboración propia.	57
Ilustración 23: Proximidad de la capa ráster de embalses. QGIS. Elaboración propia.	58
Ilustración 24: Información ráster de la capa de ríos. QGIS. Elaboración propia.	58
Ilustración 25: Proximidad de la capa ráster de ríos. QGIS. Elaboración propia.	59
Ilustración 26: Condiciones para creación de información cartográfica. QGIS. Elaboración propia.	59
Ilustración 27: Resultado final. Captura de archivo TIFF. QGIS. Elaboración propia.	60
Ilustración 28: Información resultado final. QGIS. Elaboración propia.	60
Ilustración 29: Imagen de Open Street Map y superposición de la previa Ilustración 27.	61
Ilustración 30: Coordenadas exactas de la elección aprox. del terreno. Fuente: Google Maps.	62
Ilustración 31: Carretera del Patano. Elaboración propia.	62
Ilustración 32: Vistas del Embalse de la Breña desde la carretera del Patano. Elaboración propia.	63
Ilustración 33: Terreno para proyecto, imagen 1. Elaboración propia.	63
Ilustración 34: Terreno para proyecto, imagen 2. Elaboración propia.	64
Ilustración 35: Principios básicos de un Ecolodge. Manual para la creación de un Ecolodge.	68
Ilustración 36: Ejemplo de alojamiento de la Dehesa Experiences.	71
Ilustración 37: La Dehesa Experiences.	76
Ilustración 38: Imagen corporativa. Elaboración propia.	79

